

RS

11/5059
Melina

Guayaquil, 6 de julio de 2017.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

Por medio de la presente, en calidad de liquidador de la compañía Maxinvest S.A., procedo a adjuntar la escritura pública de transacción y convenciones para la liquidación de la sociedad conyugal; y, de partición, adjudicación y liquidación de la sociedad conyugal entre el señor Otto Xavier Orellana González y la señora Sonia María Auad Campuzano, misma que, en su punto 9.3.3 y 9.3.5., determina que las acciones de propiedad del señor Otto Xavier Orellana González, de la compañía Maxinvest S.A., deberán transferirse en su totalidad a favor de la señora Sonia María Auad Campuzano.

En consecuencia de lo antes mencionado, la nómina final de accionistas será la siguiente:

NOMBRE DE ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES
Sonia María Auad Campuzano	550
Oliver Martin Klopstein Schwitter	450

Finalmente, adjuntando todos los documentos habilitantes necesarios, solicito la correspondiente transferencia de acciones y actualización de la información en la base de datos de la institución.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

19 JUL 2017

Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Xavier Eduardo Orellana Auad
C.I. 0914257662
LIQUIDADOR
MAXINVEST S.A.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACIL

19 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 JUV

Nº TRAMITE: 44493-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
11/07/17 5:11





Factura: 001-005-000001836



20160901016P05830

20676-

Transacción, Partición y liquidación e Soc. Comy

NOTARIO(A) SUPLENTE CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

7^o test.

Escritura N°:	20160901016P05830						
ACTO O CONTRATO:							
GARANTÍAS ECONÓMICAS Y ACUERDOS TRANSACCIONALES DE PERSONAS NATURALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (7:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902516749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	AUAD CAMPUZANO SONNIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906186150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	ORELLANA AUAD XAVIER CARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914257662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón		Parroquia				
	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
PCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

N° TRAMITE: 44493-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
11/07/17 2.1.1

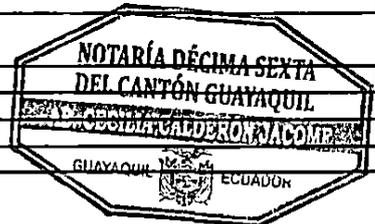
Ab. Anabel Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA

NOTARIO(A) SUPLENTE CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P05830						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (7:18)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902516749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AUAD CAMPUZANO SONNIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906186150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15058711.26					

NOTARIO(A) SUPLENTE CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P05830						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (7:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902516749	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	AUAD CAMPUZANO SONNIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906186150	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O		INDETERMINADA					

CONTRATO:


NOTARIO(A) SUPLENTE CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6087-DP09-2016-JS


Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



54570

1 No. 2016-09-01-016-P
2 ÉSCRITURA PÚBLICA DE TRANSACCIÓN Y
3 CONVENCIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE
4 LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL SEÑOR
5 OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ Y LA
6 SEÑORA SONNIA MARIA AUAD
7 CAMPUZANO.-----
8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
9
10 ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN
11 ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
12 SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL SEÑOR
13 OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ Y LA
14 SEÑORA SONNIA MARIA AUAD
15 CAMPUZANO.-----
16 CUANTIA: 15.058.711.26.-----

300

*Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI*

16 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
17 República del Ecuador, hoy VEINTICUATRO de MAYO del DOS MIL
18 DIECISÉIS, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria
19 Pública Décima Sexta de este cantón Guayaquil, comparecen: El
20 señor OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ, de nacionalidad
21 Ecuatoriana, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número
22 **cero nueve cero dos cinco uno seis siete cuatro nueve**, domiciliado en
23 la ciudad de Guayaquil, sus propios derechos, para lo cual me
24 traslade a recoger su firma en el Sur Hospital ubicado en
25 las calle José Mascote dos mil ciento veintitrés entre
26 Capitán Nájera y Huancavilca; y la señora SONNIA MARIA
27 AUAD CAMPUZANO, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
28 casada, con cedula de ciudadanía número **cero nueve cero seis uno**

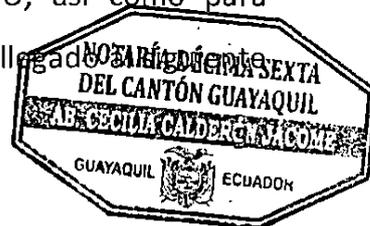
*Se dio un 4^{to}
May 06 - Jun - 2016*



1 ocho seis uno cinco cero, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, sus
2 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
3 capaces para obligarse y contratar, en razón de haberme exhibido sus
4 respectivos documentos de identificación personal. Comparece
5 también el señor XAVIER EDUARDO ORELLANA AUAD, únicamente
6 para los efectos de la declaración contenida en la Cláusula CUARTA de
7 la Primera Parte de esta escritura. - Bien instruidos en el objeto y
8 resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y
9 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
10 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo,
11 sírvase incorporar una que contenga en su PRIMERA PARTE la
12 TRANSACCIÓN Y CONVENCIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA
13 SOCIEDAD CONYUGAL; y, en su SEGUNDA PARTE la PARTICIÓN,
14 ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, todo lo
15 cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
16 **TRANSACCIÓN Y CONVENCIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA**
17 **SOCIEDAD CONYUGAL. CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** El señor
18 OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ, por sus propios derechos; y, por
19 otra parte, SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO, por sus propios
20 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Los cónyuges
21 OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ y SONNIA MARIA AUAD
22 CAMPUZANO contrajeron matrimonio el dos de octubre de mil
23 novecientos setenta y seis. **2.2.** La sociedad conyugal formada entre
24 los comparecientes fue disuelta en sentencia dictada por el Juez de la
25 Unidad Judicial Número Uno de la Familia, Mujer, Niñez y
26 Adolescencia de Guayaquil, expedida el diecisiete de enero del dos mil
27 trece dentro del juicio número 09201-2012-11157. **2.3.** El inventario
28 de los bienes sociales se sustanció ante la misma Unidad Judicial,

1 dentro de la causa signada con el número 09201-2014-5222, con las
2 formalidades de ley y conforme aparece de los informes presentados
3 por el perito, respecto de los cuales se encontraron conformes los
4 comparecientes. **2.4.** Entre los cónyuges ORELLANA-AUAD existen
5 disputas judiciales de diversa índole, siendo que a la presente fecha se
6 encuentran en trámite las siguientes causas civiles, penales e
7 investigaciones preprocesales en las unidades judiciales, tribunales y
8 fiscalía de la República del Ecuador: **2.4.1. Causas Civiles:** a)
9 Demandante: Sonia Auad Campuzano; Demandado: Otto Orellana
10 González; Numero de juicio: 09201-2013-12845; Unidad Judicial de
11 Familia, mujer, niñez y adolescencia; b) Demandante: Sonia Auad
12 Campuzano; Demandado: Otto Orellana González; Numero de juicio:
13 09201-2014-5222; Unidad Judicial de Familia, mujer, niñez y
14 adolescencia; y, c) Demandante: Alejandra Orellana Auad;
15 Demandado: Otto Orellana González; Numero de juicio: 09956-2013-
16 0769; Unidad Judicial de Familia, mujer, niñez y adolescencia. **2.4.2.**
17 **Causas Penales:** a) Juicio No. **09285-2013-1974.** Actualmente en
18 Tribunal de Garantías Penales de Guayas. Actor: Xavier Eduardo
19 Orellana Auad. Procesado: Otto Xavier Orellana González; y, b) Juicio
20 No. **09286-2013-1652,** actualmente en Tribunal de Garantías Penales
21 de Guayas. Actor: Sonia Maria Auad Campuzano. Procesado: Otto
22 Xavier Orellana González. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSACCIÓN PARA**
23 **LA PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONSECUENTE TRANSFERENCIAS**
24 **PARA LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Por tales motivos y, en
25 definitiva, para terminar con las reclamaciones judiciales y disputas
26 existentes y las que puedan surgir entre OTTO XAVIER ORELLANA
27 GONZALEZ y SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO, así como para
28 precaver eventuales nuevos litigios, las partes han llegado

i.c.



Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

1 ACUERDO TRANSACCIONAL, que consistirá en partir el patrimonio que
2 juntos han formado y adjudicarlo de mutuo acuerdo a cada cónyuge,
3 liquidando así la sociedad conyugal que fue disuelta previamente en
4 sentencia dictada por el Juez competente, todo lo cual se redacta y se
5 acuerda en los siguientes términos: **UNO)** Los cónyuges declaran que
6 el patrimonio general que lograron crear, dentro de la sociedad
7 conyugal, no solo lo conforman los bienes mencionados en el
8 inventario aprobado en el juzgado donde se sustanció el juicio de
9 disolución de la sociedad conyugal (acciones y participaciones de
10 compañías, un inmueble con su respectivo mobiliario y otros derechos
11 y beneficios), sino también el mismo patrimonio inmobiliario de las
12 compañías que en aquel inventario se mencionan; y que, por otra
13 parte y por razones empresariales, convenía a los intereses de los
14 cónyuges conservar para ellos la propiedad de las acciones y
15 participaciones de tales compañías, ya sea directamente o a través de
16 sus propias compañías. **DOS)** El señor OTTO XAVIER ORELLANA
17 GONZÁLEZ se compromete a entregar y hacer entregar a favor de la
18 señora SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO parte del patrimonio
19 mobiliario e inmobiliario de algunas compañías, cuyos bienes serán
20 detallados más adelante. Las partes declaran que todas las
21 transferencias de los bienes indicados en este documento cuentan
22 con la autorización de la junta general de socios y accionistas, según
23 corresponda, de cada compañía y se pondrán en conocimiento del
24 interventor en el caso de sociedades intervenidas. **TRES)** El señor
25 OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ se compromete a realizar todas
26 las acciones y gestiones necesarias para que la totalidad de las
27 participaciones de la compañía La Línea Moderna LINEMOD C. Ltda.,
28 que pertenecen actualmente a la compañía VETORE S.A. y que a su

1 vez pertenece a la sociedad conyugal, sean transferidas a favor de
2 SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO. Estas acciones y gestiones se
3 refieren, pero no se limitan, a solicitar y gestionar la instalación de
4 junta general de accionistas de la compañía VETORE S.A. para que se
5 conozca y se resuelva sobre las transferencias de las participaciones
6 que la compañía tiene en LA LINEA MODERNA LINEMOD C.LTDA.,
7 proponer y votar para que se incluya en el orden del día la
8 transferencia; y, votar a favor de la transferencia de las
9 participaciones por mejor convenirle a VETORE S.A. **CUATRO**) El señor
10 OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ se compromete a transferir la
11 totalidad de las acciones emitidas por las compañías DUAL S.A. y
12 MAXINVEST S. A., de las cuales es propietario, a favor de la señora
13 SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO **CINCO**) El señor OTTO XAVIER
14 ORELLANA GONZÁLEZ se compromete a transferir la propiedad, a
15 través de partición y adjudicación de la sociedad conyugal, del
16 inmueble de la Ciudadela Los Cedros y su mobiliario interior, a favor
17 de la señora SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO **SEIS**) Por otra parte y
18 de manera equivalente, la señora SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO
19 se compromete a renunciar a su porción conyugal en favor del señor
20 OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ, de manera que este último
21 mantendrá para sí la propiedad íntegra, de las acciones y
22 participaciones de las demás compañías y los bienes muebles e
23 inmuebles que a ellas le pertenecen, con exclusión de los que en esta
24 escritura específicamente se detallan. **SIETE**) Para este fin precitado,
25 los comparecientes convienen que tanto la señora SONNIA MARÍA
26 AUAD CAMPUZANO como el señor OTTO XAVIER ORELLANA
27 GONZALEZ, reciban en propiedad exclusiva los bienes descritos más
28 adelante, algunos de los cuales pertenecen a las compañías de la

l.c.

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

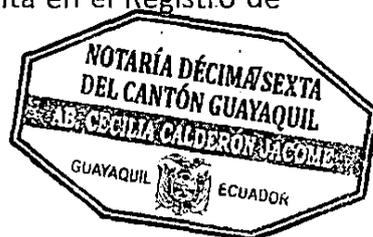


1 sociedad conyugal, sea directamente o a través del mecanismo de
2 fideicomiso mercantil, conforme se explicará en la cláusula siguiente,
3 el cual se instrumentará mediante escritura pública suscribiendo
4 ambos documentos en unidad de acto con el presente, junto con los
5 documentos necesarios en los casos en que se realizarán
6 transferencias directas de bienes. **OCHO)** Las partes destacan que han
7 convenido en utilizar la figura legal del fideicomiso mercantil como
8 instrumento legítimamente valedero para que se pueda liquidar de
9 manera justa y equitativa el haber conyugal, de manera que el
10 fideicomiso transferirá la propiedad de los bienes afectados al
11 fideicomiso mercantil conforme se vayan cumpliendo las condiciones
12 previstas para tal fin. **NUEVE)** Las partes declaran y acuerdan que este
13 es el inventario final, es decir que es la descripción de la totalidad de
14 los bienes, que formaron parte de la sociedad conyugal que se liquida,
15 ya sea de manera directa o a través de las compañías que se
16 constituyeron para el efecto: **9.1. DE LOS BIENES INMUEBLES: 9.1.1.**
17 Vivienda y Solar 7-A manzana 1, ubicado en la Urbanización Los
18 Cedros, parroquia Tarqui, con un área total de novecientos treinta y
19 cinco metro cuadrados. Sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE:
20 Solar 8 con 55 metros, POR EL SUR: Solar 7-B con 55 metros, POR EL
21 ESTE: Terrenos de la Junta de Beneficencia con 17 metros, POR EL
22 OESTE: Calle pública con 17 metros; todo lo cual suma un AREA TOTAL
23 de 935,00 METROS CUADRADOS. El inmueble está identificado con la
24 Ficha Registral No. 107717 y su valoración junto con su mobiliario y
25 menaje íntegro se determina en USD\$ 407.518,40 Dólares de los
26 Estados Unidos de América; **9.1.2.** Terreno ubicado en la Lotización
27 Manglero, identificado con el número 38 de la manzana número 3,
28 ubicado sobre el lado este del kilómetro cuatro de la vía Puntilla-

1 Samborondón, cantón Samborondón, con un área de. 12.067,54
2 metros cuadrados; con los siguientes linderos y medidas: Al Norte,
3 solar treinta y nueve, con 212,55 metros; al Sur, solar treinta y siete,
4 con doscientos un metros; al Este, Rio Babahoyo, con 53,50 metros; y
5 al Oeste, Avenida Samborondón, con 67,40 metros. Código Catastral:
6 4.3.29.0.7.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0. Esta propiedad fue adquirida por la
7 compañía Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., según escritura
8 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Ab.
9 Renato Esteves Sañudo, el 7 de octubre del dos mil diez; rectificada
10 por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil,
11 Dr. Piero Aycart Vincenzini, el once de octubre del dos mil once e
12 inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el veintiuno
13 de mayo del dos mil doce. Su valoración se determina en USD \$
14 1'746.528,48 Dólares de los Estados Unidos de América; 9.1.3.
15 Terreno ubicado en la ciudad de Quito, Urbanización La Ofelia,
16 parroquia Cotocollao, del cantón Quito, con los siguientes linderos y
17 medidas: Al Norte, con propiedad de Vicente Castro, con 49,76
18 metros; al Sur, calle Amesaba, con 51,40 metros y con propiedad del
19 señor Néstor Castro Ramírez, con 22,50 metros; al Este, con la
20 Avenida Diez de Agosto, con 61,30 metros y con la propiedad del
21 señor Néstor Castro Ramírez, con 17.60 metros; y al Oeste, con lote
22 del señor Ricardo Castro Miranda, con 66,21 metros; con una
23 superficie total de cinco mil metros cuadrados, con una edificación
24 tipo galpón, de estructura de hormigón armado, piso de cemento y
25 techo de eternit, dotado de servicio de agua potable e instalaciones
26 eléctricas. Esta propiedad fue adquirida por la compañía MAUDI S.A.,
27 por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de
28 Quito, Dr. Marco Vela, el 1 de abril de 1996, inscrita en el Registro de

1.c

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI



1 la Propiedad de Quito, el 2 de mayo del mismo año. La compañía
2 Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., adquirió esta propiedad
3 mediante la escritura pública de Fusión por Absorción otorgada ante
4 el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el uno
5 de julio del 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el
6 12 de diciembre del 2005. Su valoración se determina en USD\$
7 1'206.593,11 Dólares de los Estados Unidos de América; 9.1.4.
8 Terreno ubicado en la Lotización Los Vergeles, de propiedad de la
9 compañía Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., está identificado
10 con el número 9, de la manzana número 237, de la Parroquia Tarqui
11 de la Ciudad de Guayaquil; con los siguientes linderos y medidas: Al
12 Norte, calle pública y solar número 5, con 97,30 metros; al Sur, calle
13 pública, con 98,95 metros; al Este, Avenida Francisco de Orellana, con
14 veintinueve con treinta metros; y al Oeste, calle pública, con 33,90
15 metros; conformando una superficie de 3.087,81 metros cuadrados. El
16 inmueble está identificado con el Código Catastral: 57-0237-009-0000-
17 0-0 y su valoración se determina en: USD \$ 56.362,58 Dólares de los
18 Estados Unidos de América; 9.1.5. Departamento número 1 de la
19 Planta Baja del Edificio METSO y su respectiva alícuota de condominio,
20 levantado en el solar 22 de la manzana 56 de la Quinta Etapa de la
21 Ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui, a nombre de la compañía
22 Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda.; identificado con la
23 Matrícula Inmobiliaria 61142 y el código catastral No. 78-0056-022-0-
24 1-1. Asimismo, el Departamento número 2 de la Planta Alta del
25 Edificio METSO levantado en el solar 22 de la manzana 56 de la Quinta
26 Etapa de la Ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui, a nombre de la
27 compañía Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda.; identificado con
28 la Matrícula Inmobiliaria 61143 y el código catastral No. 78-0056-022-

1 0-2-1. Estos inmuebles fueron constituidos al Régimen de Propiedad
2 Horizontal, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
3 Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de
4 diciembre de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad de
5 Guayaquil, el 10 de mayo del 2000. Esta propiedad fue adquirida por
6 la compañía METSO S.A.; y por su parte, la compañía Máquinas y
7 Suministros MAQSUM C. Ltda., la adquirió mediante la escritura
8 pública de Fusión por Absorción otorgada ante el Notario Trigésimo
9 de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el uno de julio del dos mil
10 tres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el doce de
11 diciembre del dos mil cinco. Los linderos y medidas del solar son:
12 Norte, solar 23, con 25 metros; Sur, solar veintiuno, con veinticinco
13 metros; Este, solares ocho y nueve, con diez metros; y Oeste, calle
14 Camelia, con diez metros, conformando una superficie de doscientos
15 cincuenta metros cuadrados. Su valoración se determina en USD\$
16 195.477,20 Dólares de los Estados Unidos de América. 9.1.6. Lote de
17 terreno signado con el número 88 de la Cooperativa de Huertos
18 Familiares "La Macarena", parroquia Conocoto, cantón Quito,
19 circunscrito por los siguientes linderos: Al Norte, propiedad del señor
20 Manuel Albán; Sur, camino público; Este, con propiedad de Galo Trejo;
21 Oeste, con propiedad de Luis Llumiquinga, con una superficie de dos
22 mil quinientos metros cuadrados. Código Catastral: 0537244. Esta
23 propiedad fue adquirida por la compañía Máquinas y Suministros
24 MAQSUM C. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Público Décimo Octavo de Guayaquil, Ab. Germán Castillo
26 Suarez, el dieciocho de enero del dos mil cinco, inscrita en el Registro
27 de la Propiedad de Quito, el siete de enero del dos mil ocho. Su
28 valoración se determina en USD\$ 63.263,36 Dólares de los Estados

Ab. Ana Véliz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

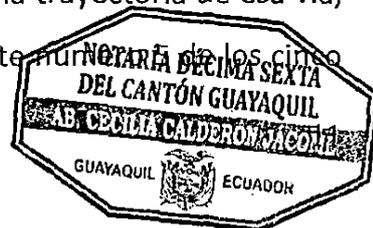


1 Unidos de América y su menaje íntegro. 9.1.7. Solar número 10 de la
2 manzana E-Uno, de la Lotización Las Tolas, parroquia urbana Camilo
3 Ponce, de la ciudad de Babahoyo, circunscrito por los siguientes
4 linderos y dimensiones: Al Norte, Avenida Martin Icaza Roldós, de la
5 Lotización, con diez metros; al Sur, solar Uno-A, con diez metros; al
6 Este, solar número nueve, con treinta metros; y al Oeste, solar
7 número once, con 30 metros; conformando una superficie de 300
8 metros cuadrados. El inmueble está identificado con el Código
9 Catastral 7.3.33.10.0.0.0.0.0. Esta propiedad fue adquirida por
10 Máquinas y Suministros MAQSUM Cía. Ltda., mediante escritura
11 pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero de
12 Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 19 de marzo del 2008,
13 inscrita en el Registro de la Propiedad de Babahoyo, el 29 de abril del
14 2008. Su valoración se determina en USD\$ 1.144,08 Dólares de los
15 Estados Unidos de América. 9.1.8. Lote de terreno rústico ubicado en
16 la Parroquia Colimes del Cantón Colimes, Provincia del Guayas,
17 consistente en el lote de terreno, ubicado en el sitio comunero de La
18 Balsa y Centinela, con un área total de sesenta y tres hectáreas con
19 treinta y seis áreas (63,36 Has.). El inmueble está identificado con la
20 Ficha Registral 192 y el código catastral 14-65; y, está circunscrito por
21 los siguientes linderos y dimensiones: Norte, con propiedad del
22 vendedor, con 924 metros; Sur, con propiedad de los hermanos Plus
23 Solís, con 537,70 metros; Este, Cooperativa San Antonio, con 504
24 metros; y Oeste, por una parte con Telesilda Triviño, con 351,12
25 metros, en otra parte con Víctor Zambrano Solís, con 588 metros y, en
26 otra parte con Hilda Solís, con 288,12 metros. Esta propiedad fue
27 adquirida por Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., mediante
28 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de

1 Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 2 de febrero del 2009, inscrita
2 en el Registro de la Propiedad del Cantón Colimes, el 4 de abril del
3 2009. Su valoración se determina en USD\$ 78.432,00 Dólares de los
4 Estados Unidos de América. 9.1.9. Lote de terreno ubicado en la
5 Lotización Tornero Tres, identificado como solar número 1 de la
6 manzana A, ubicada en la jurisdicción del Cantón Samborondón, de la
7 provincia del Guayas. Tiene una superficie aproximada de diez.560
8 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte,
9 propiedad privada, con 201,24 metros; al Sur, solar dos, con 215,56
10 metros; al Este, calle pública de la Lotización, con 45,54 metros; y al
11 Oeste, el río Daule, con 57,74 metros. El inmueble está identificado
12 con el Código Catastral 4.1.16.1.19.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0. Esta
13 propiedad fue adquirida por la compañía VETORE S.A., mediante
14 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de
15 Guayaquil, Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi, el 13 de diciembre del
16 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el 24
17 de diciembre del 2002; y, su valoración se determina en USD\$
18 1'531.454,63 Dólares de los Estados Unidos de América. 9.1.10. Solar
19 4 de la manzana 1 de la urbanización Albán Borja, parroquia Tarqui de
20 la ciudad de Guayaquil; circunscrito por los siguientes linderos y
21 medidas: Al Norte, brazo del Estero Salado que separa la Urbanización
22 Urdesa de la Urbanización Albán Borja, en una línea quebrada que
23 configura el cauce del mencionado estero, en una extensión de 33,25
24 metros; al Sur, calle pública que circundando al Centro Comercial
25 Albán Borja, comunica la Avenida Carlos Julio Arosemena con el
26 puente Dr. Teodoro Maldonado Carbo, que une las Urbanizaciones
27 Urdesa y Albán Borja, en una línea que sigue la trayectoria de esa vía,
28 en una extensión de 27,28 metros; al Este, lote número 1 de los cinco

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

i.c.



1 en que se subdividió el lote cinco, de propiedad de la compañía La
2 Línea Moderna LINEMOD C. Ltda., en una extensión de 66 metros; y al
3 Oeste, lote número 3 de los cinco en que se dividió el antes referido
4 lote cinco, con una extensión de 82,92 dos metros; conformando una
5 superficie de 2.100 metros cuadrados. Código Catastral: 39-1-37-9-0-
6 0. Esta propiedad fue adquirida por la compañía VETORE S.A.,
7 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de
8 Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, con fecha 15 de octubre de
9 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, con fecha
10 15 de noviembre de 1994; y su valoración se determina en USD\$
11 356.392,74 Dólares de los Estados Unidos de América. 9.1.11. X
12 Departamento, estacionamientos, casilleros y sus respectivas alícuotas
13 de condominio, del Condominio CALIPSO de la ciudad de Salinas, que
14 se desarrolla en toda la extensión del quinto piso de la Torre número
15 1 del Complejo Habitacional Calipso, en el quinto piso se encuentra un
16 departamento tipo Pent-house con un área de 368,97 metros
17 cuadrados, al que le pertenece una alícuota de condominio de
18 7,412%, con sus respectivos estacionamientos signado con los
19 números 9, diez, once y 12 con un área de 10,56 metros cuadrados
20 cada uno, a los que les pertenece una alícuota de condominio de
21 0,212%, cada uno; casilleros signados con los números siete y ocho
22 con un área de 2,48 metros cuadrados cada uno, a los que les
23 pertenece una alícuota de condominio de 0,49%, cada uno. Código
24 catastral: 2-1-1-13-2-11. La compañía VETORE S.A., adquirió el
25 inmueble antes descrito, por haber sido la propietaria de los solares
26 sobre los que se levanta este Complejo Habitacional y la constructora
27 del mismo. Así consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
28 Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el veintiocho de

1 octubre de 1991, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
2 Salinas, el 29 de noviembre de 1991; así como de la escritura pública
3 otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Dr. Miguel
4 Falconí Rodríguez, el 6 de abril de 1992, inscrita en el Registro de la
5 Propiedad del cantón Salinas, el 2 de mayo de 1992, por la que
6 adquirió de la Ilustre Municipalidad de Salinas, las fracciones
7 excedentes de terreno; así como también de la escritura pública
8 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos
9 Quiñonez Velásquez, el 9 de noviembre de 1992, inscrita en el
10 Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 30 de noviembre de
11 1993, por la que adquirió un solar contiguo a los anteriormente
12 mencionados. Sobre todos estos lotes de terreno unificados, se edificó
13 un Complejo Habitacional sometido al Régimen de la Propiedad
14 Horizontal con el nombre de CALIPSO, mediante la escritura pública
15 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos
16 Quiñonez Velásquez, el 18 de abril de 1994, inscrita en el Registro de
17 la Propiedad del Cantón Salinas, el 27 de abril de 1994. Su valoración
18 se determina en USD\$ 167.479,81 Dólares de los Estados Unidos de
19 América, 9.1.12. Departamento número 2, del noveno piso alto, con
20 un área de 157 metros cuadrados y una alícuota de condominio de
21 3,2904%; estacionamiento número 27 que tiene un área de 11,27
22 metros cuadrados y una alícuota de 0,2362%; y casillero número 27
23 que tiene un área de 1,70 metros cuadrados y una alícuota de
24 0,0356%; situados en el Condominio ATLANTIC de la ciudad de Salinas.
25 Código Catastral No: 2-1-1-17-6-25 (correspondiente al
26 Departamento, Estacionamiento y Casillero). Este inmueble es de
27 propiedad de la compañía VETORE S.A.; y su valoración se determina
28 en USD\$ 94.649,63 Dólares de los Estados Unidos de América, 9.1.13.

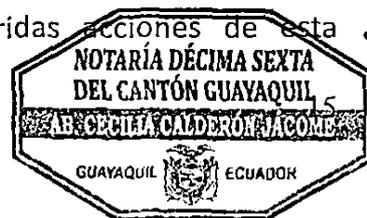
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 Departamento número 1 del séptimo piso alto del condominio
2 ATLANTIC de la ciudad de Salinas, con un área de 166 metros
3 cuadrados y una alícuota de condominio de 3,479%; estacionamiento
4 número 3 que tiene un área de 12,25 metros cuadrados y una alícuota
5 de 0,2568 %; y casillero número 3 que tiene un área de 2,42 metros
6 cuadrados y una alícuota de 0,0508%. Código Catastral No: 21117618
7 (correspondiente al Departamento, Estacionamiento y Casillero). Este
8 inmueble consta actualmente a nombre de: Otto Xavier Orellana
9 González, Sonia María Auad Campuzano, la compañía MAQUINAS Y
10 SUMINISTROS MAQSUM CÍA. LTDA y MAXINVEST S.A. La totalidad del
11 inmueble está valorado en USD\$ 101.899,03 Dólares de los Estados
12 Unidos de América. Se añade que existe un valor pendiente por cobrar
13 el cual deberá ser cancelado por el señor Giovanni Mendoza a favor
14 de la señora Sonia María Auad Campuzano. Este bien lo transferirán
15 directamente las compañías precitadas y el señor Otto Xavier Orellana
16 González a favor de Sonia María Auad Campuzano quien suscribirá
17 una promesa de compraventa con el señor Giovanni Mendoza para
18 que le cancele a su favor la cantidad de 72.904,44 dólares de los
19 Estados Unidos de América. 9.1.14. Terreno ubicado en la ciudad de
20 Salinas, cuya identificación de código catastral es 2-1-1-17-5-0, que se
21 encuentra la manzana X-1, solares 1 y 3 del cantón Salinas, de la
22 Provincia de Santa Elena. Los linderos y dimensiones del solar son: Por
23 el Norte, calle pública innominada con quince metros; por el Sur, calle
24 pública innominada con quince metros; por el Este, solares dos y
25 cuatro, con treinta metros; y por el Oeste, calle pública innominada
26 con quince metros, lo que da un área de CUATROCIENTOS CINCUENTA
27 METROS CUADRADOS. Este inmueble consta actualmente a nombre
28 de la compañía BANCO PICHINCHA C.A., quien a su vez dio en arriendo

1 mercantil (leasing) a favor de los señores Otto Xavier Orellana
2 González, Sonia María Auad Campuzano, la compañía MAQUINAS Y
3 SUMINISTROS MAQSUM CÍA. LTDA y la compañía MAXINVEST S.A. El
4 plazo y demás condiciones del arriendo mercantil se han cumplido,
5 por lo que corresponde al BANCO PICHINCHA C.A. otorgar la
6 compraventa de conformidad con la Ley de Arriendo Mercantil
7 (Leasing). La valoración total del inmueble se determina en USD
8 \$215.084,68 Dólares de los Estados Unidos de América. **9.2. DE LOS**
9 **BIENES MUEBLES:** Los vehículos que se describen a continuación, que
10 son de propiedad de la compañía Máquinas y Suministros MAQSUM C.
11 Ltda., serán transferidos en forma directa mediante el otorgamiento y
12 suscripción de las respectivas cartas de transferencia y de cesión,
13 según corresponda en cada caso; son los siguientes: **9.2.1.** Mercedes
14 Benz, Placa: GRY8257, Clase: automóvil, año: dos mil once, Modelo:
15 S400HYBRID, Color: plateado, No. Chasis: WDDNF9FB2BA361573;
16 cuya valoración se determina en USD\$ 60.000,00 Dólares de los
17 Estados Unidos de América; **9.2.2.** Mazda 3 Sport. Placa: GPH270,
18 clase: automóvil, año: 2007, modelo: mazda 3 sport at, color: Negro,
19 chasis: 9FCBK55L570002127; cuya valoración se determinó en: USD\$
20 7.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; **9.2.3.** Kia
21 Sportage R. Placa: GSD7528, clase: jeep station wagon, año: dos mil
22 doce, modelo: sportager 2.0 L 4x2 GSL AT, color: Negro, Chasis:
23 KNAPB811BC7273829; cuya valoración se determinó en: USD \$
24 12.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América. **9.3. ACCIONES,**
25 **PARTICIPACIONES Y MEMBRESÍAS:** **9.3.1.** Acciones de la compañía
26 DUAL S.A., de propiedad del señor Xavier Orellana González,
27 contenidas en el título 002 que van desde la acción número 0002 a la
28 0800 inclusive; la valoración de las referidas acciones de esta

1c.



Ab. Ana Velazco Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

1 compañía se determinó en USD\$ 129.927,28 Dólares de los Estados
2 Unidos de América. Su bien principal es el Lote de Terreno ubicado en
3 la Comuna Pechiche, Parroquia Chanduy del Cantón Santa Elena, con
4 un Área de Trescientas Tres Hectáreas con ochenta áreas; identificada
5 con la Ficha Registral 11684. **9.3.2.** Participaciones de la compañía LA
6 LINEA MODERNA LINEMOD C. LTDA., de propiedad de VETORE; cuya
7 valoración total se determinó en USD \$ 1'144.695,55 Dólares de los
8 Estados Unidos de América. Sus bienes principales son: Inventario de
9 bienes muebles varios por USD \$ 100.243,92; Taller La Línea de 800
10 mt, Local uno Planta Baja 735 mt, Local dos Planta Baja 114.02 mt,
11 Local tres Planta Baja 128.30 mt, Local 4 Planta Baja 191.80 mt,
12 Oficina uno Planta Alta 76.81 mt, Oficina 2 Planta Alta 100.97 mt,
13 Oficina cinco Planta Alta 76.44 mt. **9.3.3.** Acciones de la compañía
14 MAXINVEST S.A. de propiedad de OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ;
15 cuya valoración integral se determinó en USD\$ 60.000,00 Dólares de
16 los Estados Unidos de América. Y cuyos bienes principales son las
17 cuotas de copropiedad correspondientes a la cuarta parte de los
18 siguientes bienes inmuebles y derechos adquiridos: **a)** Departamento
19 número 1 del séptimo piso alto del condominio ATLANTIC de la ciudad
20 de Salinas, estacionamiento número tres y casillero número 3;
21 descrito ampliamente en el ordinal 9.1.13., de esta cláusula
22 contractual; y, **b)** Terreno ubicado en la ciudad de Salinas, cuya
23 identificación es la clave catastral 2-1-1-17-5-0; descrito ampliamente
24 en el ordinal 9.1.14., de esta cláusula contractual. **9.3.4.** Derechos y
25 Beneficios contenidos en el contrato, conocido generalmente como
26 "Time-Share", celebrado entre la compañía Máquinas y Suministros
27 MAQSUM C. Ltda., y la compañía "MARRIOTT OWNERSHIP RESORTS,
28 INC.", a partir del año dos mil diecisiete, bien entendido que los

1 beneficios generados hasta el año dos mil dieciséis, son y
2 permanecerán en favor de la compañía Máquinas y Suministros
3 MAQSUM C. Ltda.; y, cuya valoración se determina en USD\$ 44.000,00
4 Dólares de los Estados Unidos de América. 9.3.5. Membresía y/o
5 Acción club Guayaquil Tennis Club; cuya valoración se determinó en
6 USD \$10.000,00 (diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
7 América). Todos los bienes antes descritos, serán transferidos a favor
8 de Sonia María Auad Campuzano; y suman un total de USD
9 \$7'529.355,63 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL
10 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 63/100 Dólares de los Estados
11 Unidos de América). 9.4. El señor OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ,
12 por su parte y como consecuencia de este acuerdo, mantendrá la
13 propiedad íntegra y exclusiva, a título personal, de las siguientes
14 ACCIONES, PARTICIPACIONES Y MEMBRESÍAS: 9.4.1. Membresía en
15 el "SALINAS YACHT CLUB"; 9.4.2. Membresía en el "CLUB DE LA
16 UNION"; 9.4.3. Acciones y participaciones emitidas por las compañías:
17 Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda.; BENCHMARK S.A.; VILLINI
18 S.A. "En Liquidación"; TOPMEGA S.A. "En Liquidación"; GERENSERVI
19 S.A. en Liquidación; y, VETORE S.A.; incluido todos los bienes muebles
20 e inmuebles que actualmente constan a nombre de dichas compañías,
21 con exclusión de los que específicamente se han indicado en este
22 instrumento que se transferirán a Sonia María Auad Campuzano, ya
23 sea directamente o mediante la fórmula de Fideicomiso. Los bienes
24 antes descritos, que serán transferidos a favor de Otto Xavier Orellana
25 González, suman un total de USD \$7'529.355,63 (SIETE MILLONES
26 QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
27 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América). De esta manera
28 con la justipreciación que ha sido realizada y acordada por las partes

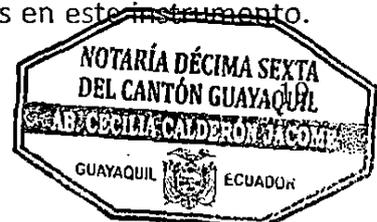
Ab. Ana Vélaz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 que queda señalada, los bienes que cada cónyuge va a recibir son y se
2 tienen como equivalentes. DIEZ) Los bienes que se transfieren de
3 manera directa y que forman parte del patrimonio de las compañías,
4 que a su vez forman parte de la sociedad conyugal, de acuerdo con la
5 descripción del acápite 9 de esta cláusula, son los descritos en los
6 apartados siguientes: 9.1.12.; 9.1.13; 9.1.14; 9.2.1.; 9.2.2.; 9.2.3.;
7 9.3.2; 9.3.3.; y, 9.3.4. Estos bienes pertenecen a MAQSUM C. Ltda.,
8 VETORE S.A., y al señor OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ, quien se
9 compromete, en este acto, a suscribir cuanto documento sea
10 necesario para la transferencia directa de los mismos. Los otros bienes
11 descritos, y que están a nombre de la sociedad conyugal, serán
12 transferidos por el señor OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ
13 mediante esta escritura pública que contiene la partición y
14 adjudicación de bienes. Finalmente, el resto de bienes descritos en el
15 sub acápite 9.1. de la presente cláusula, y que no son transferidos de
16 manera directa por las compañías o por el señor Otto Xavier Orellana
17 González, serán transferidas al fideicomiso mercantil para que, al
18 cumplimiento de las condiciones, sean transferidas a su vez a favor de
19 Sonia María Auad Campuzano. **CLÁUSULA CUARTA: EFECTO**
20 **TRANSACCIONAL Y RENUNCIAS RECÍPROCAS.-** Las partes renuncian a
21 reclamos posteriores en virtud de que el presente convenio lo
22 suscriben de mutuo acuerdo y libres de error, fuerza y dolo; y además,
23 porque irrevocablemente declaran que la sociedad conyugal que
24 existió entre ellos no posee más bienes que liquidar, surtiendo este
25 acuerdo además efectos de Transacción, en los términos del artículo
26 dos mil trescientos cuarenta y ocho y siguientes del Código Civil. En
27 consecuencia, la presente transacción tiene fuerza de sentencia
28 ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada y comprende la

1 liberación mutua de las Partes respecto a cualquier reclamo presente
2 o posterior entre ellas, que se relacione, se pueda o se quiera
3 relacionar con la liquidación de la sociedad conyugal que tenjan
4 formada, con gananciales, con los alimentos y demás asistencias
5 mutuas de los cónyuges, porción conyugal y con cualquier motivo o
6 concepto en general relacionado con su matrimonio y la sociedad
7 conyugal derivada del mismo, así como cualquier reclamo por el que
8 se hayan mutuamente accionado judicialmente, sin reclamo posterior
9 alguno. Respecto de los procesos judiciales indicados en este
10 instrumento público, las partes se comprometen mutuamente a
11 desistir de todas las acciones que sean de desistir, a reconocer firmas
12 y rúbricas en sus escritos de desistimiento, y en caso de ser necesario
13 las partes se obligan además a aceptar incondicionalmente todos y
14 cada uno de los desistimientos que correspondan, se obligan a no
15 presentar ninguna demanda, ni denuncia, ni acusación particular uno
16 en contra del otro y a presentar todos los escritos que se deban
17 presentar para solucionar las causas existentes. Además las partes
18 convienen en renunciar, como en efecto renuncian a iniciarse
19 acciones, unos contra otros, en los siguientes términos: Sin perjuicio
20 de los derechos y obligaciones generados hacia el futuro por lo
21 convenido en esta transacción, la Señora Sonia Auad Campuzano
22 declara que renuncia y desiste de proseguir todas las acciones legales
23 que hubiere iniciado, tales como demandas, denuncias, acusaciones,
24 diligencias preparatorias de cualquier naturaleza que fueren, es decir,
25 civiles, mercantiles, societarias, laborales, penales, etcétera, judiciales,
26 arbitrales o administrativas, contra el señor Otto Xavier Orellana y
27 toda otra persona natural vinculada de alguna manera al mismo; y, de
28 manera particular, las que constan mencionadas en este instrumento.

1c

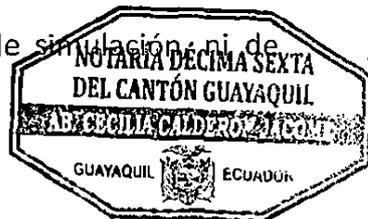


Ab. Ana Veloz Campuzano
NOTARIA DURANTE NOTARIA XVI

1 Se extiende la renuncia a no continuar con las denuncias presentadas
2 ante la Superintendencia de Compañías, expresando que al haberse
3 llegado a un acuerdo, se encuentran totalmente garantizados y
4 satisfechos sus intereses patrimoniales con respecto a la sociedad
5 conyugal que tuvo formada con el señor Xavier Orellana González.
6 Igualmente, sin perjuicio de los derechos y obligaciones generados
7 hacia el futuro por lo convenido en esta transacción, la Señora Sonia
8 Auad Campuzano declara expresamente que renuncia iniciar y que no
9 iniciará nuevas acciones legales, como demandas, denuncias,
10 acusaciones o quejas judiciales, arbitrales o administrativas, de
11 cualquier naturaleza que fueren, contra el Sr. Otto Xavier Orellana
12 González que tengan causa ajena al cumplimiento de la presente
13 transacción. Por su parte, sin perjuicio de los derechos y obligaciones
14 generados hacia el futuro por lo convenido en esta transacción, el
15 Señor Xavier Orellana González, por sus propios y personales derechos
16 haciendo extensiva la declaración a los derechos que representa de
17 las compañías Maquinas y Suministros MAQSUM C. LTDA. , Vetore
18 S.A. y CONSTRUPROGRES S. A. , declara expresamente que renuncia y
19 desiste de proseguir todas las acciones legales que hubiere iniciado,
20 tales como demandas, denuncias, acusaciones, diligencias
21 preparatorias de cualquier naturaleza que fueren, es decir, civiles,
22 mercantiles, societarias, laborales, penales, etcétera, judiciales,
23 arbitrales o administrativas, relativas a las controversias derivadas o
24 vinculadas a la disolución de la sociedad conyugal que tuvo formada
25 con la Sra. Sonnia Auad Campuzano y su respectiva liquidación y
26 partición de bienes y cualquier otra relacionada directa e
27 indirectamente en lo pasado , presente o futuro tanto contra Sonnia
28 Maria Auad Campuzano, sus hijos e hijas y las empresas que se les

1 relacionan a todos ellos, como se ha indicado esta renuncia también la
2 realiza Otto Orellana González por los derechos de todas las
3 compañías que representa y en aquellas en que participe con voz y
4 voto como accionista. Igualmente, sin perjuicio de los derechos y
5 obligaciones generados hacia el futuro por lo convenido en esta
6 transacción, el señor Otto Xavier Orellana González por sus propios y
7 personales derechos y a nombre y por los derechos de todas las
8 compañías que legalmente representa y en aquellas en que participe
9 con voz y voto como accionista, declara expresamente que renuncia
10 iniciar y que no iniciará nuevas acciones legales, como demandas,
11 denuncias, acusaciones o quejas judiciales, arbitrales o
12 administrativas, diligencias preparatorias de cualquier naturaleza que
13 fueren, contra Sonia Auad Campuzano haciendo extensiva la
14 declaración a su hijo Xavier Orellana Auad y compañías a ellos
15 relacionadas. Por consiguiente, cualquier nueva acción que en el
16 futuro hicieren el Señor Otto Xavier Orellana González, la señora
17 Sonia Auad Campuzano y su hijo Xavier Eduardo Orellana Auad, que
18 también suscribe esta escritura para los únicos efectos de esta
19 declaración, en violación a lo antedicho, carecerá de todo valor legal.
20 Finalmente y para contar con la certeza de que, efectivamente, la
21 presente transacción pone fin a todas las controversias y de que las
22 convenciones contenidas en este instrumento se cumplirán, los
23 otorgantes declaran expresamente que respecto de ninguna de las
24 declaraciones o de los pactos aquí contenidos y particularmente de la
25 partición de la sociedad conyugal y del fideicomiso mercantil el cual se
26 instrumentará mediante escritura pública suscribiendo ambos
27 documentos en unidad de acto con el presente, cabrá acción
28 resolutoria, ni rescisoria, ni de inexistencia, ni de simulación, ni de

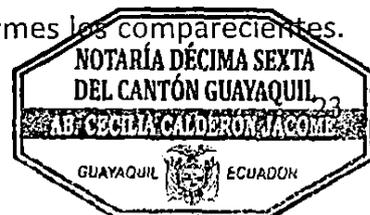
Ab. Ana Véliz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 nulidad ni de ninguna otra especie parecida, y que las únicas que
2 cabrán serán las acciones de cumplimiento del presente instrumento
3 sean tales obligaciones de dar, hacer o no hacer. Por ende, cualquier
4 acción estará orientada a exigir el cumplimiento de las diversas
5 prestaciones convenidas en los diversos actos que este instrumento
6 contiene y genera. Por lo tanto, a mayor abundamiento, todos y cada
7 uno de los otorgantes de este contrato renuncian a las acciones de
8 nulidad, de rescisión o de cualquier otra que produzca efectos de
9 anulación o inoponibilidad de la presente transacción. **CLÁUSULA**
10 **QUINTA: APROBACIÓN JUDICIAL DE LA TRANSACCIÓN, LIQUIDACIÓN**
11 **DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIONES**
12 **DE ENAJENAR.- 5.1.** Como consecuencia de esta transacción y los
13 efectos que determina sobre la sociedad conyugal, las partes
14 convienen en que se solicitará al Juez correspondiente que apruebe la
15 presente transacción; y, en caso de que el juez se pronuncie
16 indicando: *"Si todos los partícipes tienen la libre administración de sus*
17 *bienes y hacen por si mismos la partición, ésta será definitiva, y, en*
18 *consecuencia , se la llevará a ejecución , sin necesidad de que la*
19 *apruebe la jueza o el juez, salvo las acciones que concede el código*
20 *civil"*; o, pronunciándose simplemente indicando que no se requiere
21 aprobación, bastará con que se ponga en conocimiento del Juez de la
22 causa el presente Instrumento contentivo del acuerdo de las partes.
23 **5.2.** Para posibilitar que se inscriba en el Registro de la Propiedad el
24 Fideicomiso Mercantil, el cual se instrumentará mediante escritura
25 pública suscribiendo ambos documentos en unidad de acto con el
26 presente, ambos cónyuges solicitarán que el indicado Juez disponga el
27 levantamiento de la prohibición de enajenar sobre todos los bienes de
28 las compañías Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda.; Vetore S.A.;

1 Dual S.A.; MAXINVEST S. A.; LA LINEA MODERNA LINEMOD CÍA. LTDA.;
2 VILLINI S. A.; GERENSERVI S.A.; BENCHMARK S. A.; y, en general todas
3 las que pertenezcan a la Sociedad Conyugal Orellana-Auad y a ellos
4 mismos en Forma personal y directa. 5.3. Que disponga que todo lo
5 precitado sea notificado y que se cumpla con las formalidades de Ley.
6 **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes se
7 someten para efectos de cumplimiento, ejecución o interpretación de
8 esta transacción a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil.
9 **SEGUNDA PARTE: PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
10 **SOCIEDAD CONYUGAL. CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** El señor
11 OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ, por sus propios derechos; y, por
12 otra parte, SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO, por sus propios
13 derechos ecuatorianos. Ambos de estado civil casados, ejecutivos,
14 capaces para contratar y obligarse. Las partes, estando en la plenitud
15 de sus capacidades, han decidido de mutuo acuerdo liquidar la
16 sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo
17 matrimonial. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y MASA**
18 **PARTIBLE.- 2.1.** Los cónyuges OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ y
19 SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO contrajeron matrimonio el dos de
20 octubre de mil novecientos setenta y seis. **2.2.** La sociedad conyugal
21 formada entre los comparecientes, fue disuelta en sentencia dictada
22 por el Juez de la Unidad Judicial No. uno de la Familia, Mujer, Niñez y
23 Adolescencia de Guayaquil, expedida el diecisiete de enero del dos mil
24 trece, dentro del juicio No. 09201-2012-11157. **2.3.** El inventario de
25 los bienes sociales se sustanció en ese mismo Juzgado, dentro de la
26 causa signada con el número 09201-2014-5222, con las formalidades
27 de Ley, conforme aparece de los informes presentados por el perito,
28 respecto de los cuales se encontraron conformes los comparecientes.

i.c.

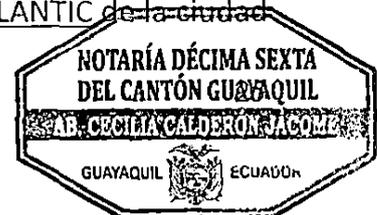


Ab. Ana Vélaz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

1 **2.4.** La masa patrimonial de la sociedad conyugal está conformada por
2 todos los bienes detallados en el numeral nueve de la cláusula tercera
3 de la primera parte de esta escritura. Por tanto, se deja constancia
4 que la masa partible de la sociedad conyugal tiene un valor de QUINCE
5 MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE 26/100
6 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15'058.711,26). De
7 esta suma le corresponde a la señora SONNIA MARIA AUAD
8 CAMPUZANO, por su mitad de gananciales, bienes que equivalgan a
9 un valor de USD \$7'529.355,63 (SIETE MILLONES QUINIENTOS
10 VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 63/100 Dólares
11 de los Estados Unidos de América); y, al señor OTTO XAVIER
12 ORELLANA GONZÁLEZ, por concepto de su mitad de gananciales,
13 bienes por igual valor de USD \$7'529.355,63 (SIETE MILLONES
14 QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
15 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América). **2.5.** Es voluntad de
16 las partes liquidar la sociedad conyugal que tuvieron formada en los
17 términos y condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes.
18 **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDO DE LIQUIDACIÓN.-** Los cónyuges
19 comparecientes acuerdan mutuamente, como en efecto han
20 transigido en la primera parte de esta escritura pública y de
21 conformidad a la facultad que les concede la ley, partir los gananciales
22 de la sociedad conyugal que conformaban con las siguientes
23 adjudicaciones: a) A la señora SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO se
24 le adjudica en pago por sus gananciales, todos los bienes descritos en
25 el acápite nueve.uno, nueve.dos y nueve.tres de la cláusula tercera de
26 la primera parte de esta escritura pública. Los otorgantes convienen
27 que los mismos serán de exclusiva propiedad de la señora SONNIA
28 MARÍA AUAD CAMPUZANO, para gozar y disponer desde la inscripción

1 de esta escritura y conforme a la aprobación judicial respectiva. b) Al
2 señor OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ se le adjudica en pago por
3 sus gananciales, todos los bienes descritos en el acápite nueve.cuatro
4 de la cláusula tercera de la primera parte de esta escritura pública y
5 los beneficios devengados y que se devenguen hasta el treinta de
6 diciembre del año dos mil dieciseis, del contrato referido en el acápite
7 9.3.4. Los otorgantes convienen que los mismos serán de exclusiva
8 propiedad del señor OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ, para gozar y
9 disponer desde la inscripción de esta escritura y conforme a la
10 aprobación judicial respectiva. **CLÁUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN**
11 **DIRECTA DE LOS BIENES INSCRITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD**
12 **CONYUGAL.-** Los bienes que están inscritos a nombre de la sociedad
13 conyugal, a nombre de Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., o
14 de manera particular a nombre de cada cónyuge, que han sido
15 descritos en la cláusula tercera de la primera parte de esta Escritura
16 Pública y que no serán aportados al Fideicomiso, quedan en este acto
17 ADJUDICADOS de la siguiente manera: **4.1.** Vivienda y Solar 7-A
18 manzana 1, ubicado en la Urbanización Los Cedros, parroquia Tarqui,
19 con un área total de novecientos treinta y cinco metro cuadrados
20 queda adjudicado a favor de SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO. Sus
21 linderos son los siguientes: POR EL NORTE: Solar 8 con 55 metros, POR
22 EL SUR: Solar 7-B con 55 metros, POR EL ESTE: Terrenos de la Junta de
23 Beneficencia con 17 metros, POR EL OESTE: Calle pública con 17
24 metros; todo lo cual suma un AREA TOTAL de 935,00 METROS
25 CUADRADOS. El inmueble está identificado con la Ficha Registral No.
26 107717. **4.2.** Cuotas de copropiedad del señor Otto Xavier Orellana
27 González correspondientes a la cuarta parte de un Departamento
28 número 1 del séptimo piso alto del condominio ATLANTIC de la ciudad

1.c

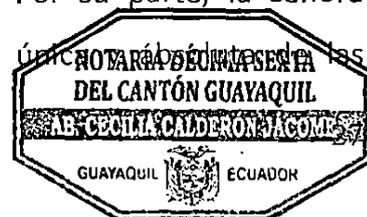


1 de Salinas, estacionamiento número 3 y casillero número 3; descrito
2 ampliamente en el ordinal 9.1.13., de la primera parte de esta
3 escritura pública, a favor de SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO. 4.3.
4 Cuotas de copropiedad del señor Otto Xavier Orellana González
5 correspondientes a la cuarta parte de un terreno ubicado en la ciudad
6 de Salinas, cuya identificación es la clave catastral 2-1-1-17-5-0;
7 descrito ampliamente en el ordinal 9.1.14., de la primera parte de esta
8 escritura pública, a favor de SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO. 4.4.
9 Vehículos mencionados en los ordinales 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 de la
10 compañía Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., a favor de
11 SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO. 4.5. EL TIME SHARE DE
12 MARRIOTT, descrito en el numeral 9.3.4 a favor de SONNIA MARIA
13 AUAD CAMPUZANO. 4.6. LA MEMBRESÍA DEL TENNIS CLUB, descrita
14 en el numeral 9.3.5. **CLÁUSULA QUINTA: PARTICULARIDADES SOBRE**
15 **LA LIQUIDACIÓN O PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-**
16 Conforme se ha establecido en este instrumento público, los bienes
17 pertenecientes a la sociedad conyugal que no sean objeto de
18 transferencia directa pasarán al fideicomiso mercantil, el cual se
19 instrumentará mediante escritura pública, suscribiendo ambos
20 documentos en unidad de acto con el presente. El señor Otto Xavier
21 Orellana González, por sus propios y personales derechos o por los
22 derechos de las compañías en las que figure como representante
23 legal, socio o accionista, no tendrá derecho alguno como beneficiario
24 de dicho fideicomiso por sí, ni a nombre de las sociedades por las que
25 comparece a dicho acto jurídico; y, como consecuencia de lo indicado,
26 los frutos naturales y civiles de todos los bienes que se transfieran o
27 aporten corresponderán a Sonnia María Auad Campuzano de manera
28 exclusiva, una vez cumplidas las condiciones pactadas en el

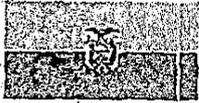
1 Fideicomiso para que esos bienes puedan ser transferidos a su favor.
2 La señora Sonia María Auad Campuzano será propietaria única y
3 absoluta de las participaciones de la compañía La Línea Moderna
4 LINEMOD C. Ltda. y de las acciones de las compañías DUAL S.A. y
5 MAXINVEST S.A. El señor Otto Xavier Orellana González será
6 propietario único y absoluto de las acciones y participaciones de las
7 compañías Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., VETORE S.A.,
8 BENCHMARK S.A., VILLINI S.A. "En Liquidación", TOPMEGA S.A. "En
9 Liquidación". Asimismo, lo será de las acciones de las compañías
10 GERENSERVI S.A. y CONSTRUPROGRES S.A.; y, de las membresías y/o
11 acciones de "SALINAS YACHT CLUB" y "CLUB DE LA UNION". Para este
12 efecto, al momento de la celebración de esta Escritura, serán
13 transferidas a su favor las acciones y participaciones de los accionistas
14 y socios de tales compañías, que se encuentran a nombre de la señora
15 Sonia Dennise Orellana Auad de Klopstein, Oliver Klopstein y Xavier
16 Eduardo Orellana Auad; para los casos de acciones, participaciones y
17 membresías que ya consten a nombre de Otto Xavier Orellana
18 González, simplemente se mantendrán así, ratificando su propiedad
19 en este acto. Por tanto, al señor Otto Xavier Orellana González le
20 corresponderá indirectamente los activos y pasivos que las antes
21 mencionadas compañías tengan, así como cualquier pasivo que pueda
22 ser imputado a la sociedad conyugal que tenía formada con la Señora
23 Sonia Auad Campuzano y/o las compañías que le transfiriere a ella
24 como resultado del presente acuerdo, quien a su vez y como
25 consecuencia de este acuerdo transaccional y particional, no tendrá
26 derecho a utilidades, beneficios, ganancias u otros, que puedan haber
27 existido o generado en tales sociedades. Por su parte, la señora
28 Sonia Auad Campuzano será propietaria única y absoluta de las

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

l.c.



1 acciones y participaciones de las compañías DUAL S.A., MAXINVEST
2 S.A. y La Línea Moderna LINEMOD C. LTDA. Para este efecto, al
3 momento de la celebración de esta escritura, serán transferidas a su
4 favor las acciones y participaciones de los accionistas y socios de tales
5 compañías, que se encuentran a nombre del señor Otto Xavier
6 Orellana González y VETORE S.A., en cada caso. Por tanto, a la señora
7 Sonia Auad Campuzano le corresponderá indirectamente los activos
8 que éstas compañías tengan así como cualquier pasivo que pueda ser
9 imputado a la sociedad conyugal que tenía formada con el señor Otto
10 Xavier Orellana González a excepción de los que pudieren haber sido
11 generados sin la debida base legal, contable y tributaria durante la
12 administración de Otto Xavier Orellana González, quien a su vez y
13 como consecuencia de este acuerdo transaccional y particional, por
14 sus propios y personales derechos y a nombre y por los derechos de
15 todas las compañías que legalmente representa y en aquellas en que
16 participe con voz y voto como accionista no tendrá derecho a
17 utilidades, beneficios, ganancias u otros, que puedan haber existido o
18 generado en tales sociedades y asumirá los pasivos que dentro de las
19 precitadas no tengan la debida base legal, contable y tributaria que los
20 sustente cabalmente. La transferencia de las acciones y
21 participaciones que el señor Xavier Orellana Auad y la señora Sonia
22 Orellana Auad tienen en las compañías Máquinas y Suministros
23 MAQSUM C. Ltda., VETORE S.A. y GERENSERVI S.A. en Liquidación, en
24 su caso, serán efectuadas a favor del Señor Otto Xavier Orellana
25 González, dentro de los siguientes sesenta días contados a partir de la
26 suscripción de esta escritura. Con la presente liquidación le
27 corresponde y recibe cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50%)
28 de sus ganancias del valor total de los bienes muebles, inmuebles y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0902516749

Nombres del ciudadano: ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: AUAD CAMPUZANO SONIA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: OTTO ORELLANA

Nombres de la madre: VIOLETA GONZALEZ

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 16:45:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

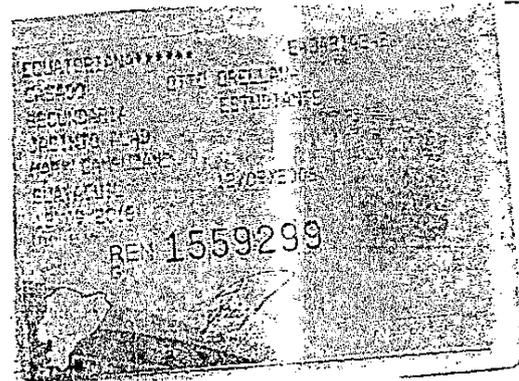
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



919201

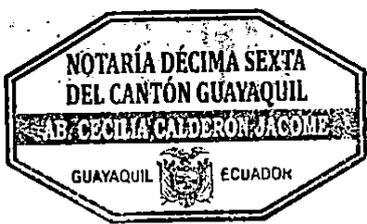


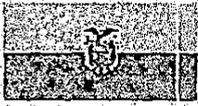
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE GOBIERNO INTERNO
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 090418015-0 * 003 - 0090
 RUIZ CAMPUZANO SONNIA MARIE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI LOS CRIOS
 EXENCION USE: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 107
 3835421 020097014 12.53.02
 3835421

Ab. Ana Velez Zambrano
 NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906186150

Nombres del ciudadano: AUAD CAMPUZANO SONNIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: JACINTO AUAD

Nombres de la madre: MARY CAMPUZANO

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 16:49:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



919394





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914257662

Nombres del ciudadano: ORELLANA AUAD XAVIER EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

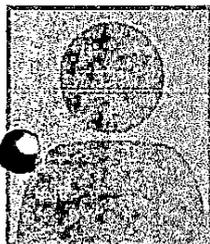
Nombres del padre: ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER

Nombres de la madre: AUAD SONIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Arca Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente.

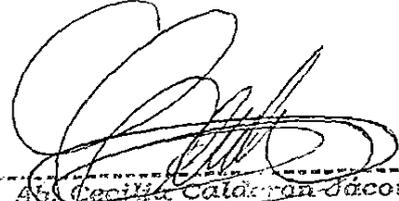
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.01 16:42:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



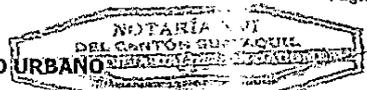
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


 Cecilia Calderon Jacome
 NOTARIA SEVI - GUAYAQUIL
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
 A LA COMPULSA QUE HA FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 26 MAY 2016
 FOJÁ(S) :
 Página: 1 de 1



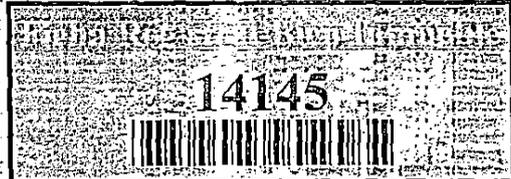
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL
 DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO
 DEPARTAMENTO AVALÚOS Y REGISTRO



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2016 - 046094	
Cédula	0922641238	Fecha/Hora Emisión	01/JUN/2016 - 16:24	
Nombre	IVETT ISABEL CALLE PRADO	Válido Hasta	28/NOV/2016	
Código Catastral	037-0043-007-1-0-0-0			
NOMBRES REGISTRADOS				
Cédula	Nombre			
0	ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER Y AUAD SONNIA			
DATOS DEL PREDIO				
Ciudad	Competencia/Barrio	Dirección	Manzana	Solar
LOS CEDROS		CALLE PUBLICA	43	7(1)
Parroquia TARQUI				
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD				
Otorgado en.	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad
GUAYAQUIL	DECIMA CUARTA	2415	23-MAR-1984	1832
Matrícula Inmobiliaria 252990				
LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD				
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
SOLAR 8	55.00 mts.	SOLAR 7(2)	55.00 mts.	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR
SOLARES 6(1)-5 M2.26	17.00 mts.	CALLE PUBLICA	17.00 mts.	935.00.
VALOR DE LA PROPIEDAD				
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR	
-	0	\$108.00	\$*****100,980.00	
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0.	577.21	EDIF. RESIDENCIAL 8.	\$520.00	\$*****300,149.20
1	11.36	EDIF. RESIDENCIAL 5	\$320.00	\$*****3,635.20
TOTAL CONSTRUCCION:				\$*****303,784.40
VALOR DE LA PROPIEDAD				
\$*****404,764.40				
REGISTRO DE CONSTRUCCION:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION		
-		VIGENCIA		
CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES:		
CLASIFICACION: A		Usuario: ARMBINDJ SOLAR 7A, MANZANA 1 SEGUN URBANIZADORA. ACTUAL SOLAR 7(1), MANZANA 43. EL PRESENTE CERTIFICADO ACTUALIZA AL EMITIDO ANTERIORMENTE.		
TARIFA IMPOSITIVA		0.0010208902		
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES				
IMPUESTO PREDIAL		413.22		
CUERPO DE BOMBEROS		25.82		
ASEO PÚBLICO		0.08		
TASA DRENAJE PLUVIAL		26.08		
CONTRIBUCION ESPECIAL MEJORAS		408.40		

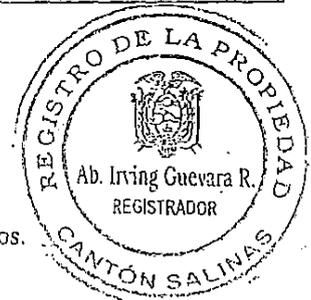

 NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 CECILIA CALDERON JACOME
 GUAYAQUIL ECUADOR
ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA
ASISTENTE TÉCNICO



Conforme a la solicitud Número: 126, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14145:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de junio de 2011*
 Parroquia: Salinas
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Villa y solares numero 1 y 3 de la manzana X-1 del sector Salinas.
 Norte: Calle publica innominada con quince metros, hoy propiedad privada con quince metros.
 Sur : Calle publica innominada con quince metros.
 Este : Solares dos y cuatro con treinta metros.
 Oeste: Calle publica innominada con treinta metros.
 Área total: 450 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.401 23/11/2000	14.878
Propiedades	Compraventa	1.199 16/11/2005	14.398
Mercantil	Arrendamiento Mercantil Inmobiliario	121 16/11/2005	1
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	83 07/09/2012	233
Cancelaciones	Cancelación de Prohibición de Enajenar	40 07/02/2013	339

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *jueves, 23 de noviembre de 2000*
 Folio Inicial: 14.878 - Folio Final: 14.885
 Número de Inscripción: 1.401 Número de Repertorio: 2.102
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 01 de noviembre de 2000*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Villa y Solares 1 y 3, de la manzana X-1 del sector Salinas.
 Área total: 450 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Vendedor	09-03307940	Chicaiza Schmidt Silvia Monserrate	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	09-00541970	Diaz de la Cuadra Leopoldo Fernando	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1103	31-dic-1993	9165	9170

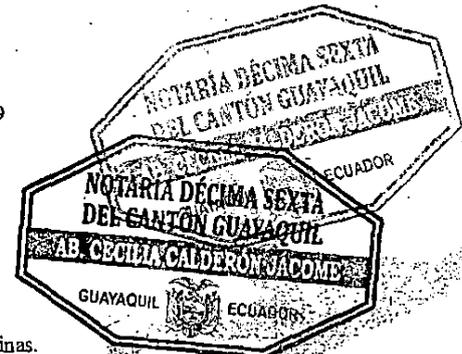
2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *miércoles, 16 de noviembre de 2005*
 Folio Inicial: 14.398 - Folio Final: 14.424
 Número de Inscripción: 1.199 Número de Repertorio: 1.889
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 07 de noviembre de 2005*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Villa y solares 1 y 3 y excedentes de los solares 1 y 3 de la manzana X-1 del Canton Salinas.



Area Solares 1 y 3: 450 Metros Cuadrados.
Excedente Sur: 16.27 Metros Cuadrados.
Excedente Oeste: 25.98 Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-90010937001	Banco Pichincha C A		Quito
Vendedor	09-91082735001	Vefore S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1401	23-nov-2000	14878	14885
Propiedades	1864	30-dic-2000	19235	19242

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 1 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el : viernes, 07 de septiembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 233 - Folio Final: 243
Número de Inscripción: 83 Número de Repertorio: 1.681
Oficina donde se guarda el original: Servicio de Rentas Internas
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de julio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución: Ejecucion Coactiva No. 1837/2012
Fecha de Resolución: miércoles, 25 de julio de 2012

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000029725	Servicio de Rentas Internas		Quito
Gravado-Deudor	17-90010937001	Banco Pichincha C A		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1136	25-sep-2000	11933	11975
Propiedades	1199	16-nov-2005	14398	14424

REGISTRO DE MERCANTIL

1 / 1 **Arrendamiento Mercantil Inmobiliario**

Inscrito el : miércoles, 16 de noviembre de 2005

Tomo: 2 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 121 Número de Repertorio: 1.890
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Villa y solares 1 y 3 y excedentes de los solares 1 y 3 de la manzana X-1 del sector Salinas.
Area Solares 1 y 3: 450 Metros Cuadrados.
Excedente Sur: 16.27 Metros Cuadrados.
Excedente Oeste: 25.98 Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Arrendador	17-90010937001	Banco Pichincha C A		Quito
Arrendatario	09-06186150	Auad Campozano Sonnia Maria	Casado	Guayaquil
Arrendatario	09-90751528001	Maquinas y Suministros Maqsum C Ltda		Guayaquil
Arrendatario	09-92347945001	Maxinvest S A		Guayaquil
Arrendatario	09-02516749	Orellana Gonzalez Otto Xavier	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1199	16-nov-2005	14398	14424
Propiedades	1103	31-dic-1993	9165	9170
Propiedades	1864	30-dic-2000	19235	19242

REGISTRO DE CANCELACIONES

IMPRESA MERCANTIL

1. Cancelación de Prohibición de Enajenar:

Inscrito el : jueves, 07 de febrero de 2013
 Tomo: 2 Folio Inicial: 339 Folio Final: 349
 Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 306
 Oficina donde se guarda el original: Servicio de Rentas Internas
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de diciembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución: 1837-2012
 Fecha de Resolución: miércoles, 12 de diciembre de 2012



a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000029725	Servicio de Rentas Internas		Quito
Liberado del Gravamen	17-90010937001	Banco Pichincha C A		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	83	07-sep-2012	233	243
Propiedades	1136	25-sep-2000	11933	11975
Propiedades	1199	16-nov-2005	14398	14424
Propiedades	1401	23-nov-2000	14878	14885
Propiedades	1864	30-dic-2000	19235	19242
Mercantil	121	16-nov-2005	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Mercantil	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

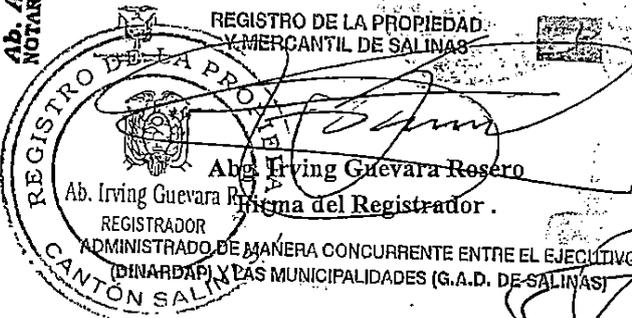
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

emitido a las: 12:32:41 del viernes, 15 de enero de 2016

Ab. Ana Vales Zambrano
 NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVII
 11-212012-217



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S

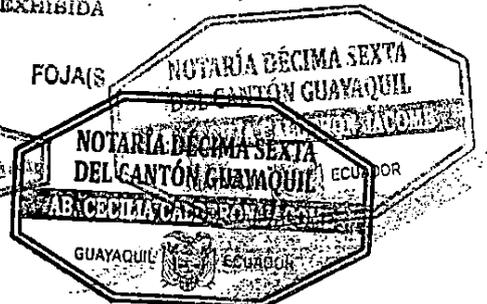
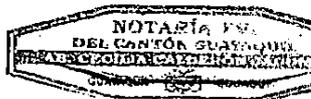


El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil, 25 MAY 2015

FOJA(S)





Conforme a la solicitud Número: 998, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 8931.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de abril de 2009*

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto del Condominio "Atlantic", edificado sobre los solares 3 de la manzana X-J y letra B de la manzana XI -XJ del cantón Salinas
 Área total: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.093 09/12/2003	13.652
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	215 09/12/2003	14.082
Embargos	Embargo	1 03/01/2005	1
Cancelaciones	Cancelación de Embargo	79 02/04/2009	617
Embargos	Embargo	11 16/07/2009	72
Cancelaciones	Cancelación de Embargo	365 07/12/2010	3.127
Propiedades	Protocolización del Auto de Adjudicación	717 03/07/2012	14.859
Cancelaciones	Cancelación de Hipoteca Abierta	200 03/07/2012	1.676
Cancelaciones	Cancelación de Embargo	201 03/07/2012	1.678
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	107 27/05/2013	390

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de diciembre de 2003

Folio Inicial: 40 - Folio Final: 13.652 - Folio Final: 13.674

Número de Inscripción: 1.093 Número de Repertorio: 1.989

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

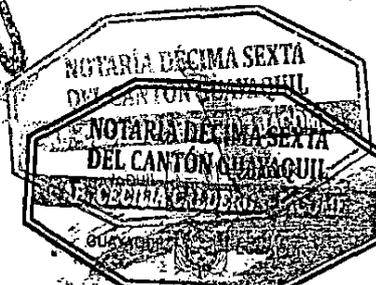
a.- Observaciones:

Departamento numero 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.
 Area Total Departamento: 157 metros cuadrados. Alicuota: 3,2904%
 Area Total Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados. Alicuota: 0,2362%
 Area Casillero: 1.70 metros cuadrados. Alicuota: 0,0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Comprador	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-91082735001	-Vetore S A		Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



2 / 2 Protocolización del Auto de Adjudicación

Inscrito el : martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 44 Folio Inicial: 14.859 - Folio Final: 14.893

Número de Inscripción: 717 Número de Repertorio: 1.220

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.

Area Departamento: 157 metros cuadrados.

Alicuota: 3,2904%.

Area Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados.

Alicuota: 0.2362%.

Area Casillero: 1.70 metros cuadrados.

Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000005154	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil Del Guayas		Guayaquil
Adjudicatario	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Ex-Propietario	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Ex-Propietario	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	6
Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674
Cancelaciones	79	02-abr-2009	617	621
Cancelaciones	200	03-jul-2012	1676	1677
Cancelaciones	201	03-jul-2012	1678	1679
Cancelaciones	365	07-dic-2010	3127	3135

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2003

Tomo: 5 Folio Inicial: 14.082 - Folio Final: 14.082

Número de Inscripción: 215 Número de Repertorio: 1.990

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.

Area Total Departamento: 157 metros cuadrados. Alicuota: 3,2904%.

Area Total Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados. Alicuota: 0.2362%.

Area Casillero: 1.70 metros cuadrados. Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado	Guayaquil

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

ESPACIO EN BLANCO

Prohibición de Enajenar

Inscrito el: **lunes, 27 de mayo de 2013**

Tomo: **2** Folio Inicial: **390** Folio Final: **395**

Número de Inscripción: **107** Número de Repertorio: **1.078**

Oficina donde se guarda el original: **Unidad Judicial No. 1 Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 29 de octubre de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución: **Nº11157-2012**

Fecha de Resolución: **lunes, 29 de octubre de 2012**

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-000000030711	Auad Campozano Sonia Maria	Casado(*)	Guayaquil
Autoridad Competente	80-000000030673	Unidad Judicial No 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolesc		Guayaquil
Demandado	09-90751528001	Maquinas y Suministros Maqsum C Ltda		Guayaquil
Demandado	09-92347945001	Maxinvest S A		Guayaquil
Demandado	09-02516749	Orellana Gonzalez Otto Xavier	Casado(*)	Guayaquil
Demandado	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	24-mar-1997	20	32
Propiedades Horizontales	8	27-abr-1994	122	136
Propiedades Horizontales	11	19-jul-1996	179	199
Propiedades Horizontales	5	23-jun-1995	56	72
Propiedades Horizontales	15	19-sep-1996	253	261
Propiedades	118	30-ene-2004	1516	1532
Propiedades	717	03-jul-2012	14859	14893
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / 2 Embargo

Inscrito el: **lunes, 03 de enero de 2005**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** Folio Final: **6**

Número de Inscripción: **1** Número de Repertorio: **1**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 06 de diciembre de 2004**

Escritura/Juicio/Resolución: **633-M-2004**

Fecha de Resolución: **lunes, 06 de diciembre de 2004**

a.- Observaciones:

Departamento 2 ubicado en el noveno piso alto, Estacionamiento 27 y casillero 27 del Condominio Atlantic

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado-Propietario	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Demandado-Propietario	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado	Guayaquil
Demandante	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Fiador Solidario	09-91287809001	Petroleos Del Litoral Petrolitoral S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

2 / 2 Embargo

Inscrito el: **jueves, 16 de julio de 2009**

Tomo: **1** Folio Inicial: **72** Folio Final: **81**

Número de Inscripción: **11** Número de Repertorio: **1.575**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 14 de julio de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución: **0932420090379**

Fecha de Resolución: **martes, 02 de junio de 2009**

a.- Observaciones:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto, Estacionamiento 27 y Casillero 27 del Condominio Atlantic

Certificación impresa por: *Djvasquez*

Ficha Registral: 89 de 6



- ubicado en el Canton Salinas.
- Área total: 157 metros cuadrados.
- Alicuota: 3,2904%
- Área Estacionamiento: 11,27 metros cuadrados.
- Alicuota estacionamiento: 0,2362%
- Área casillero: 1,70 metros cuadrados.
- Alicuota casillero: 0,0356%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Autoridad Deprecada	80-000000000357	Juzgado Decimo Sexto de Lo Civil de Salinas		Salinas
Autoridad Deprecante	80-0000000006922	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado-Propietario	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Salinas

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 4 Cancelación de Embargo

Inscrito el : jueves, 02 de abril de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 617 - Folio Final: 621
 Número de Inscripción: 79 Número de Repertorio: 703
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de marzo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto, Estacionamiento 27 y Casillero 27 del Condominio "Atlantic"
 Área total: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%
 Área Estacionamiento: 11,27 metros cuadrados.
 Alicuota estacionamiento: 0,2362%
 Área casillero: 1,70 metros cuadrados.
 Alicuota casillero: 0,0356%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Autoridad Deprecada	80-000000000357	Juzgado Decimo Sexto de Lo Civil de Salinas		Salinas
Autoridad Deprecante	80-0000000003094	Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	6
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

2 / 4 Cancelación de Embargo

Inscrito el : martes, 07 de diciembre de 2010

Tomo: 10 Folio Inicial: 3.127 - Folio Final: 3.135
 Número de Inscripción: 365 Número de Repertorio: 2.289
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de noviembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: 0932320040633

Fecha de Resolución: miércoles, 12 de noviembre de 2008

a.- Observaciones:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto, Estacionamiento 27 y Casillero 27 del Condominio "Atlantic"
 Área total: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%
 Área Estacionamiento: 11,27 metros cuadrados.
 Alicuota estacionamiento: 0,2362%
 Área casillero: 1,70 metros cuadrados.
 Alicuota casillero: 0,0356%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Acto: 09-91082735001 Vetore S A
 Autoridad Competente: 80-000000003094 Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil de Guayaquil
 Autoridad Depredada: 80-0000000003573 Juzgado Décimo Sexto de Lo Civil de Salinas
 Beneficiario: 09-02618370 Chacon Bustamante Julio Enrique Casado
 Beneficiario: 09-00315912 Morales Vasquez Lola Maria Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

3 / 4 **Cancelación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.676 - Folio Final: 1.677
 Número de Inscripción: 200 Número de Repertorio: 1.220
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.
 Area Departamento: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%.
 Area Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.2362%.
 Area Casillero: 1.70 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000005154	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil Del Guayas		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	6
Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674
Cancelaciones	79	02-abr-2009	617	621
Cancelaciones	365	07-dic-2010	3127	3135

4 / 4 **Cancelación de Embargo**

Inscrito el : martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.678 - Folio Final: 1.679
 Número de Inscripción: 201 Número de Repertorio: 1.220
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.
 Area Departamento: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%.
 Area Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.2362%.
 Area Casillero: 1.70 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

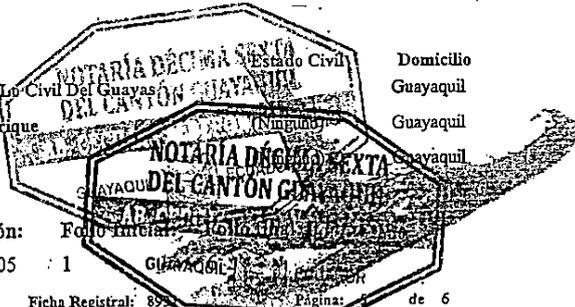
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000005154	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil Del Guayas		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	6

Certificación impresa por: Djasquez

Ficha Registral: 89... Pagina: de 6



Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674
Cancelaciones	79	02-abr-2009	617	621
Cancelaciones	200	03-jul-2012	1676	1677
Cancelaciones	365	07-dic-2010	3127	3135

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Cancelaciones	4	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
		Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:10:56 del miércoles, 23 de marzo de 2016

Shirley
2009-11392012-11



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

[Handwritten Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 23 MAY 2016 FOJA(S)





Conforme a la solicitud Número: 1277, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8933:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de abril de 2009*
 Parroquia: Salinas
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Casillero 27 del Condominio "Atlantic", edificado sobre los solares 3 de la manzana X-J y letra B de la manzana XI -XJ del cantón Salinas
 Norte: pared con 1,50 metros
 Sur: casillero 28 con 2 metros
 Este: estacionamiento 29 con 1,90 metros
 Oeste: pared perimetral con 0,90 metros
 Área total: 1,70 metros cuadrados.
 Alicuota: 0,0356%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1,093 09/12/2003	13,652
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	215 09/12/2003	14,082
Embargos	Embargo	1 03/01/2005	1
Cancelaciones	Cancelación de Embargo	79 02/04/2009	617
Embargos	Embargo	11 16/07/2009	72
Cancelaciones	Cancelación de Embargo	365 07/12/2010	3,127
Propiedades	Protocolización del Auto de Adjudicación	717 03/07/2012	14,859
Cancelaciones	Cancelación de Hipoteca Abierta	260 03/07/2012	1,676
Cancelaciones	Cancelación de Embargo	201 03/07/2012	1,678
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	107 27/05/2013	390

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

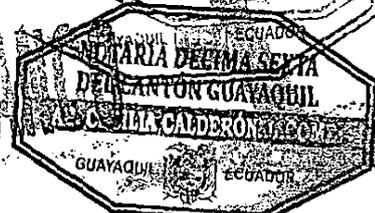
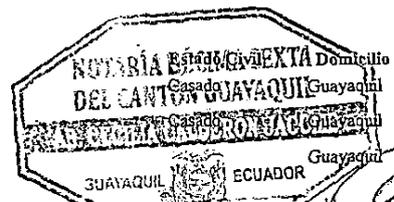
Inscrito el : *martes, 09 de diciembre de 2003*
 Tomo: 40 Folio Inicial: 13,652 - Folio Final: 13,674
 Número de Inscripción: 1,093 Número de Repertorio: 1,989
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 12 de junio de 2003*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.
 Area Total Departamento: 157 metros cuadrados. Alicuota: 3,2904%.
 Area Total Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados. Alicuota: 0.2362%.
 Area Casillero: 1.70 metros cuadrados. Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique
Comprador	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria
Vendedor	09-91082735001	Vetore S A



Auto de Adjudicación

Inscrito el : martes, 03 de junio de 2012

Tomo: 44 Folio Inicial: 14,859 - Folio Final: 14,893
Número de Inscripción: 717 Número de Repertorio: 1,220
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento número 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condominio Atlántico.
Área Departamento: 157 metros cuadrados.
Alicuota: 3,2904%.
Área Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados.
Alicuota: 0.2362%.
Área Casillero: 1.70 metros cuadrados.
Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000005154	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil Del Guayas		Guayaquil
Adjudicatario	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Ex-Propietario	09-02618370	Chacón Bustamante Julio Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Ex-Propietario	09-00315912	Morales Vázquez Lola María	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	09-ene-2005	1	6
Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674
Cancelaciones	79	02-abr-2009	617	621
Cancelaciones	200	03-jul-2012	1676	1677
Cancelaciones	201	03-jul-2012	1678	1679
Cancelaciones	365	07-dic-2010	3127	3135

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2003

Tomo: 5 Folio Inicial: 14,082 - Folio Final: 14,082
Número de Inscripción: 215 Número de Repertorio: 1,990
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento número 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condominio Atlántico.
Área Total Departamento: 157 metros cuadrados. Alicuota: 3,2904%.
Área Total Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados. Alicuota: 0.2362%.
Área Casillero: 1.70 metros cuadrados. Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-02618370	Chacón Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-00315912	Morales Vázquez Lola María	Casado	Guayaquil

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

ESPACIO EN BLANCO

1 / 1 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: **lunes, 27 de mayo de 2013**

Tomo: **2** Folio Inicial: **390** Folio Final: **395**

Número de Inscripción: **107** Número de Repertorio: **1,078**

Oficina donde se guarda el original: **Unidad Judicial No. 1 Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 29 de octubre de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución: **Nº11157-2012**

Fecha de Resolución: **lunes, 29 de octubre de 2012**

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-000000030711	Auad Campozano Sonia Maria	Casado(*)	Guayaquil
Autoridad Competente	80-000000030673	Unidad Judicial No 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adoles		Guayaquil
Demandado	09-90751528001	Maquinas y Suministros Maqsum C Ltda		Guayaquil
Demandado	09-92347945001	Maxinvest S A		Guayaquil
Demandado	09-02516749	Orellana Gonzalez Otto Xavier	Casado(*)	Guayaquil
Demandado	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	24-mar-1997	20	32
Propiedades Horizontales	8	27-abr-1994	122	136
Propiedades Horizontales	11	19-jul-1996	179	199
Propiedades Horizontales	5	23-jun-1995	56	72
Propiedades Horizontales	15	19-sep-1996	253	261
Propiedades	118	30-ene-2004	1516	1532
Propiedades	717	03-jul-2012	14859	14893
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / 2 **Embargo**

Inscrito el: **lunes, 03 de enero de 2005**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** Folio Final: **6**

Número de Inscripción: **1** Número de Repertorio: **1**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 06 de diciembre de 2004**

Escritura/Juicio/Resolución: **633-M-2004**

Fecha de Resolución: **lunes, 06 de diciembre de 2004**

a.- Observaciones:

Departamento 2 ubicado en el noveno piso alto, Estacionamiento 27 y casillero 27 del Condominio Atlantic

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado-Propietario	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Demandado-Propietario	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado	Guayaquil
Demandante	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Fiador Solidario	09-91287809001	Petroleos Del Litoral Petrolitoral S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

2 / 2 **Embargo**

Inscrito el: **jueves, 16 de julio de 2009**

Tomo: **1** Folio Inicial: **72** Folio Final: **81**

Número de Inscripción: **11** Número de Repertorio: **1,575**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 14 de julio de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución: **0932420090379**

Fecha de Resolución: **martes, 02 de junio de 2009**

a.- Observaciones:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto, Estacionamiento 27 y Casillero 27 del Condominio Atlantic



ubicado en el Canton Salinas.
 Área total: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%
 Área Estacionamiento: 11,27 metros cuadrados.
 Alicuota estacionamiento: 0,2362%
 Área casillero: 1,70 metros cuadrados.
 Alicuota casillero: 0,0356%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Autoridad Deprecada	80-0000000000357	Juzgado Decimo Sexto de Lo Civil de Salinas		Salinas
Autoridad Deprecante	80-0000000006922	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado-Propietario	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Salinas

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 4 Cancelación de Embargo

Inscrito el : jueves, 02 de abril de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 617 - Folio Final: 621
 Número de Inscripción: 79 Número de Repertorio: 703
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de marzo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto, Estacionamiento 27 y Casillero 27 del Condominio "Atlantic"
 Área total: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%
 Área Estacionamiento: 11,27 metros cuadrados.
 Alicuota estacionamiento: 0,2362%
 Área casillero: 1,70 metros cuadrados.
 Alicuota casillero: 0,0356%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-91082735001	Vetore S A		Guayaquil
Autoridad Deprecada	80-0000000000357	Juzgado Decimo Sexto de Lo Civil de Salinas		Salinas
Autoridad Deprecante	80-0000000003094	Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado	Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	6
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

2 / 4 Cancelación de Embargo

Inscrito el : martes, 07 de diciembre de 2010

Tomo: 10 Folio Inicial: 3,127 - Folio Final: 3,135
 Número de Inscripción: 365 Número de Repertorio: 2,289
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de noviembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: 0932320040633

Fecha de Resolución: miércoles, 12 de noviembre de 2008

a.- Observaciones:

Departamento numero 2, ubicado en el Noveno Piso alto, Estacionamiento 27 y Casillero 27 del Condominio "Atlantic"
 Área total: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%
 Área Estacionamiento: 11,27 metros cuadrados.
 Alicuota estacionamiento: 0,2362%
 Área casillero: 1,70 metros cuadrados.
 Alicuota casillero: 0,0356%

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Acto:	09-91082733001	Vetore S A	Guayaquil
Autoridad Competente:	80-000000003094	Juzgado Vigésimo Tercero de Lo Civil de Guayaquil	Guayaquil
Autoridad Deprecada:	80-000000000357	Juzgado Decimo Sexto de Lo Civil de Salinas	Guayaquil
Beneficiario:	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	Casado Guayaquil
Beneficiario:	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	Casado Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674

3 / 4 Cancelación de Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 5 Folio Inicial: 1,676 Folio Final: 1,677
 Número de Inscripción: 200 Número de Repertorio: 1,220
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento número 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.
 Área Departamento: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%.
 Área Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.2362%.
 Área Casillero: 1.70 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000005154	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil Del Guayas		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	6
Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674
Cancelaciones	79	02-abr-2009	617	621
Cancelaciones	365	07-dic-2010	3127	3135

4 / 4 Cancelación de Embargo

Inscrito el: martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 5 Folio Inicial: 1,678 Folio Final: 1,679
 Número de Inscripción: 201 Número de Repertorio: 1,220
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento número 2 ubicado en el noveno piso alto, estacionamiento 27 y casillero 27 del Condomio Atlantic.
 Área Departamento: 157 metros cuadrados.
 Alicuota: 3,2904%.
 Área Estacionamiento: 11.27 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.2362%.
 Área Casillero: 1.70 metros cuadrados.
 Alicuota: 0.0356%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000005154	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil Del Guayas		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-02618370	Chacon Bustamante Julio Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-00315912	Morales Vasquez Lola Maria	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	1	03-ene-2005	1	



Embargos	11	16-jul-2009	72	81
Hipotecas y Gravámenes	215	09-dic-2003	14082	14082
Propiedades	1093	09-dic-2003	13652	13674
Cancelaciones	79	02-abr-2009	617	621
Cancelaciones	200	03-jul-2012	1676	1677
Cancelaciones	365	07-dic-2010	3127	3135

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Cancelaciones	4	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
		Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:00:48 del lunes, 02 de mayo de 2016

Shirley
2009-11392012-11



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS

[Handwritten Signature]
Abg. Raúl Villao Borbor
Firma del Registrador (E)

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTENTE ENTRE EL EJECUTIVO
(DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

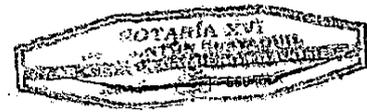
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

[Handwritten Signature]

Ab. Cecilia Calderón Jacotte
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COPIA QUE ME FUE ENTREGADA

Guayaquil, 25 MAY 2016 FOJA(3)



8431



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

RUC 0960001380001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

DIA	MES	AÑO	TÍTULO DE CREDITO No	Nº DE CONTROL
18	Mar	2018	201602976001M	0795778

CONTRIBUYENTE VETORE SA	CÉDULA/RUC 0991082785001	CÓDIGO TRANSACCIÓN 2003016770P
----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

CONTRIBUYENTE: LARA GONZALEZ RODRIGO OCTAVIO 094275492

IMPUESTO PREDIAL URBANO 2016

Avl. Comercial
94.849,83

Detalle del Impuesto

(+) IMPUESTO PREDIAL URBANO	170,87
(+) CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A.P.)	106,44
(+) SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,91
(+) V.T.C.	1,00
(+) ACT. FIJOS	141,97
(-) Total del impuesto	420,69

17 MAR 2018

TOTAL: 412,17 (-) Dcto.: 8,52 Pendiente: 1,70 Emision: 01-ene-2016

No invade esta zona con riesgos catástricos ni sellos

CODIGO/REFERENCIA

Clevis Calzatal: 2-1-1-17-5-23
COO. ANTERIOR SECTOR: SALINAS RAMAZAN
XXXX LOTE: J

VALORES CANCELADOS

Efectivo: 410,47

TOTAL CANCELADO 410,47

RECIBIÓ 7:50:14

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

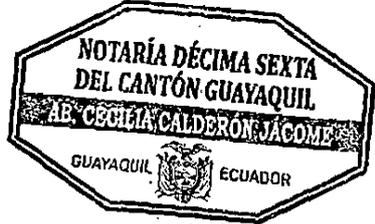
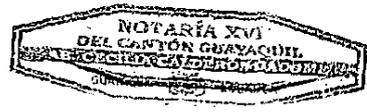
[Signature]
JEFE DE RENTAS

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

[Signature]

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil, 25 MAY 2018 FOJA(3)





Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Guayaquil
 General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Victor Manuel Rendón
 Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL
 Registro de la Propiedad de Guayaquil
 252990
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial
 37-0043-007-1-0-0

Aperturado el: domingo 04 de Diciembre de 2005

Conforme a la solicitud Número: 66593 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 252990, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

W/S SEGURIDAD

La información física del predio nos ha sido suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 8, con 55,00 mts.
 Sur: Solar 7(2), con 55,00 mts.
 Este: Solares 6(1)-5 Mz. 26, con 17,00 mts.
 Oeste: Calle Pública, con 17,00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 935,00 mts². Frente Escritura: 17,00 mts.
 Fondo Escritura: 56,50 mts. Frente 1: 17,00 mts.
 Área Levantamiento: 935,00 mts². Frente 2: 0,00 mts.
 Fondo Levantamiento: 56,50 mts. Frente 3: 0,00 mts.
 Frente 4: 0,00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
 Uso de Edificación: RESIDENCIAL.
 Alumbrado: SI Pavimentación: SI
 Alcantarillado: No Bordillo: SI
 Agua Potable: No Acera: SI
 Red telefónica: SI
 Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar 7-A manzana 1, ubicado en la Urbanización Los Cedros, parroquia Tarquí.
 NORTE: Solar 8 con 55,00 metros.
 SUR: Solar 7-B con 55,00 metros.
 ESTE: Terrenos de la Junta de Beneficencia con 17,00 metros.
 OESTE: Calle con 17,00 metros.
 AREA TOTAL: 935,00 metros cuadrados.

LIBRO DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	4.660 8/9/1982	108.865
Propiedades	División de Solar	1.832 23/3/1984	39.509
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	4.155 11/6/1986	34.105
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	4.156 11/6/1986	34.143
Propiedades	Rectificación	3.943 2/4/1988	101.893
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN de Hipoteca	1.113 20/12/2010	2.679
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	1.390 13/11/2012	9.125
Negativas	Prohibición de Enajenar	314 28/1/2013	2.519
Demandas	Demandas de Partición de Bienes	461 31/8/2015	5.665

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

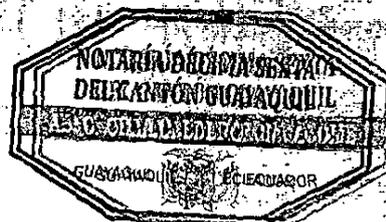
REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 8 de Septiembre de 1982 Tomo: 149 Folios: 108,865 - 108,900
 Número de Inscripción: 4,660 Número de Repertorio: 9,431
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 20-Ago.-82
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-02516749	Orellana-González Otto Xavier	Casado	Guayaquil
Comprador	09-05671186	Orellana González Ramiro Alfredo	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90305358001	Constructora y Urbanizadora Oravid S A		Guayaquil



2 / **3 División de Solar**

Inscrito el: viernes, 23 de Marzo de 1984 Tomo: 58 Folios: 39,509 - 39,526
 Número de inscripción: 1,832 Número de Repertorio: 2,415
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 13-Dic.-83
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Los comparecientes Otto Xavier Orellana Gonzalez y Ramiro Alfredo Orellana Gonzalez debidamente autorizados por sus cónyuges por mutuo acuerdo proceden a la División del solar 7 manzana 1 ubicado en la Urbanización Los Cedros, de tal manera que cada uno de los condóminos recibe una de esas partes en propiedad exclusiva y quedan individualizados de la siguiente manera:

A Otto Xavier Orellana Gonzalez le corresponde el solar 7-A,
 A Ramiro Orellana Gonzalez le corresponde el solar 7-B.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-06186150	Auad Campuzano Sonia María	Casado	Guayaquil
Propietario	09-05793238	Henriques Abarzua Silvia de Lo Vásquez	Casado	Guayaquil
Propietario	09-02516749	Orellana González Otto Xavier	Casado	Guayaquil
Propietario	09-05671186	Orellana González Ramiro Alfredo	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,660	08-Sept.-1982	108,865	108,900

3 / **3 Rectificación**

Inscrito el: jueves, 2 de Abril de 1998 Tomo: 202 Folios: 101,893 - 101,906
 Número de inscripción: 3,943 Número de Repertorio: 7,203
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 30-Ene.-98
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Por este acto rectifican la Clausula Cuarta de la escritura Pública de División del solar que otorgaron ante el notario Abogado Ernesto Tama Costales el 13 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en cuanto a los linderos del solar 7-A y 7.B.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-06186150	Auad Campuzano Sonia María	Casado	Guayaquil
Propietario	09-05793238	Henriques Abarzua Silvia de Lo Vásquez	Casado	Guayaquil
Propietario	09-05671186	Orellana González Ramiro Alfredo	Casado	Guayaquil
Propietario	09-02516443	Orellana González Xavier	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,832	23-Mar.-1984	39,509	39,526

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / **3 Hipoteca**

Inscrito el: miércoles, 11 de Junio de 1986 Tomo: 41 Folios: 34,105 - 34,142
 Número de inscripción: 4,155 Número de Repertorio: 11,251
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 30-Abr.-86
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90100330001	Banco la Previsora S A		Guayaquil
Deudor	60-0000000198963	Auad Sonia	Casado	Guayaquil
Deudor	09-02516749	Orellana González Otto Xavier	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,660	08-Sept.-1982	108,865	108,900

2 / **3 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 11 de Junio de 1986 Tomo: 41 Folios: 34,143 - 34,146
 Número de inscripción: 4,156 Número de Repertorio: 11,252
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 30-Abr.-86
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90100330001	Banco la Previsora S A		Guayaquil
Deudor	60-0000000198963	Auad Sonia	Casado	Guayaquil

Deudor 09-02516749 Orellana González Otto Xavier Casado Guayaquil

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,660	08-Sept.-1982	108,865	108,900

3 / 3 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **miércoles, 20 de Enero de 2010** Tomo: **6** Folios: **2,679 - 2,680**
 Número de Inscripción: **1,113** Número de Repertorio: **1,127**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Sexta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **18-Dic.-09**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La hipoteca fue constituida originalmente a favor del Banco La Previsora, actualmente fusionada por Filanbanco en Liquidación.
 FICHA 107717.
 INMUEBLE:
 Solar 7-A manzana 1 ubicado en la Urbanización Los Cedros, parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90054150001	Filanbanco S A En Liquidación	Casado	Guayaquil
Deudor	60-0000000198963	Auad Sonia	Casado	Guayaquil
Deudor	09-02516749	Orellana González Otto Xavier	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4,155	11-Jun.-1986	34,105	34,142
Hipotecas y Gravámenes	4,156	11-Jun.-1986	34,143	34,146
Propiedades	1,832	23-Mar.-1984	39,509	39,526
Propiedades	3,943	02-Abr.-1998	101,893	101,906
Propiedades	4,660	08-Sept.-1982	108,865	108,900

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 1 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: **martes, 13 de Noviembre de 2012** Tomo: **19** Folios: **9,125 - 9,126**
 Número de Inscripción: **1,390** Número de Repertorio: **32,453**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Primero de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **29-Oct.-12 11157-2012**
 Oficio/Telex/Fax: **29-Oct.-12 53312-UJFMNA-No-1**

a.- Observaciones:

Se archiva junto a esta inscripción copia de la providencia de fecha 29 de octubre del 2012, las 10h34 expedida por el Juez de la Unidad Judicial No. 1 Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil Dr. Lenin A. Pilalot Navarrete, dentro del juicio de disolución de sociedad conyugal que sigue SONIA MARÍA AUAD CAMPUZANO contra OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ, en la que dispone la prohibición de enajenar sobre los bienes inmuebles Gananciales sobre la cuota de copropiedad que tiene el demandado sobre este inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	90-0000000077666	Auad Campuzano Sonia María	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000228509	Unidad Judicial No 1 Familia Mujer Niñez y Adolescencia		Guayaquil
Demandado	09-02516749	Orellana González Otto Xavier	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,660	08-Sept.-1982	108,865	108,900
Propiedades	1,832	23-Mar.-1984	39,509	39,526
Propiedades	3,943	02-Abr.-1998	101,893	101,906

REGISTRO DE DEMANDAS

1 / 1 **Demanda de Partición de Bienes**

Inscrito el: **lunes, 31 de Agosto de 2015** Tomo: **12** Folios: **5,665 - 5,742**
 Número de Inscripción: **461** Número de Repertorio: **23,206**
 Oficina donde se guarda el original: **Unidad Judicial No 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **05-Jun.-15 2014-5222**
 Oficio/Telex/Fax: **12-Jun.-15 UJFMNA-G-28685-2015**

a.- Observaciones:

Se guardan:
 1. El oficio Nro. UJFMNA-G-28.685-2015 de fecha 12 de junio de 2015.
 2. La copia del auto de calificación de la demanda dictado el 5 de junio del 2015 a las 09h08, dentro del juicio No 2014-5222 seguido por Sonia María Auad Campuzano contra Otto Xavier Orellana González, en la cual se dispone inscribir la demanda en este registro.
 3. La copia de la demanda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

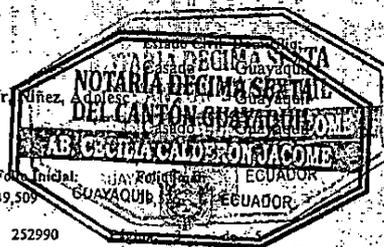
Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Actor	09-06186150	Auad Campuzano Sonia María	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000260506	Juez Unidad Judicial Norte Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia		Guayaquil
Demandado	09-02516749	Orellana González Otto Xavier	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,832	23-Mar.-1984	39,509	39,526

Certificación impresa por: **DMENDOZA**

Matrícula: **252990**



REGISTRO DE NEGATIVAS

17 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: **lunes, 28 de Enero de 2013** Tomo: **4** Folios: **2,519 - 2,520**
 Número de Inscripción: **314** Número de Repertorio: **2,027**
 Oficina donde se guarda el original: **Unidad Judicial No 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **12-Ene.-13 11157-2012**
 Oficio/Telex/Fax: **12-Ene.-13 1203-UJFMNA.No 1-G**
 a.- Observaciones:

Guayaquil, 28 de Enero de 2013
 Oficio: **RPG-2013-01116 JHJ**
 Señor Doctor
LENIN PILALOT NAVARRETE
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL NO. 1 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 Ciudad

Señor Juez:
 El 17 de enero del 2013, recibí el oficio No 1203-UJFMNA.No 1-G de fecha 12 de enero del 2013, dentro del juicio No 11157-2012 de Disolución voluntaria de la Sociedad Conyugal, presentada por Sonia María Auad Campuzano contra su cónyuge Otto Xavier Orellana González, en el que se me hace conocer que se ratifica el gravamen de prohibición de enajenar y accesoriamen todo gravamen fiduciario en que se pudieren afectar los bienes conyugales. Al respecto le informo lo siguiente:

Que revisados los archivos correspondientes aparece que con fecha 13 de noviembre del 2012 bajo el No 1390 de inscripción, repertorio 32453 a fojas 9125 a 9126 tomo 19, se inscribió la prohibición de enajenar ordenada por el Juez Primero de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, según providencia de fecha 29 de octubre del 2012, las 10h34 dentro del juicio de disolución de sociedad conyugal No 11157-2012 que sigue SONIA MARÍA AUAD CAMPUZANO contra OTTO XAVIER ORELLANA GONZÁLEZ, sobre el solar 7-A manzana 1 ubicado en la Urbanización Los Cedros, parroquia Tarqui.

En caso de haber alguna variación o modificación a la medida cautelar, sírvase hacerme conocer a través de una providencia ampliatoria para tomar nota al margen de los libros respectivos, como lo dispone el Art. 30 de la Ley de Registro.

Art. 30. La inscripción de un embargo, cesión de bienes o cualquier otro impedimento legal para enajenar un inmueble no podrá hacerse sin previa providencia de Juez competente.
 Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,
 Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	90-000000077666	Auad Campuzano Sonia María	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000232297	Unidad Judicial No 1. Familia Mujer Niñez y Adolescencia		Guayaquil
Demandado	09-02516749	Orellana González Otto Xavier	Casado	Guayaquil

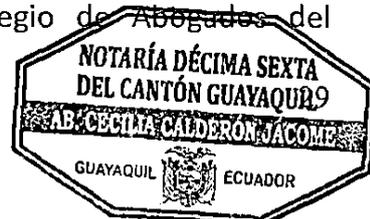
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	1,390	13-Nov.-2012	9,125	9,126
Propiedades	4,660	08-Sept.-1982	108,865	108,900
Propiedades	1,832	23-Mar.-1984	39,509	39,526
Propiedades	3,943	02-Abr.-1998	101,893	101,906

1 acciones descritos en la cláusula segunda de este instrumento, esto es
2 el valor SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS
3 CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 Dólares de los Estados Unidos de
4 América (USD \$ 7'529.355,63). **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-**
5 A) Las partes ratifican su conformidad con la distribución del haber
6 social en los términos acordados en este instrumento pues están de
7 acuerdo que las asignaciones efectuadas a cada uno de ellos son
8 justas, y de valor equivalente por lo que declaran no tener reclamo
9 alguno presente ni futuro. B) Así mismo declaran que cualquiera de las
10 dos está autorizada para solicitar la aprobación e inscripción de la
11 presente escritura en el Registro de la Propiedad pertinente y ante las
12 autoridades de tránsito respectivas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
13 **PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo
14 dieciocho, numeral veintitrés de la Ley Notarial, previa la inscripción
15 del presente instrumento en los Registros Públicos correspondientes,
16 deberá hacerse la publicación del contenido de la presente liquidación
17 de bienes por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación
18 nacional. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS.-** En virtud de que los
19 patrimonios de ambos cónyuges se encuentra distribuido y
20 adjudicado en partes iguales por lo que no se genera impuestos por
21 transferencia de conformidad con el artículo quinientos veintiocho del
22 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
23 Descentralización. **CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y**
24 **COMPETENCIA.-** Las partes se someten para efectos de cumplimiento,
25 ejecución o interpretación de esta transacción a los jueces civiles de la
26 ciudad de Guayaquil y a la vía ejecutiva en todo lo que fuere
27 pertinente. **Firmado)** Abogada Rene Javier Quevedo Gonzalez con
28 Registro diez mil ochocientos dos del Colegio de Abogados del

Ab. Ana Véliz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI

10



1 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia los
2 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la
3 misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus
4 correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura
5 pública, íntegramente por mí, en alta voz a los otorgantes, éstos la
6 aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria,
7 de todo lo cual doy fe.

8
9
10 **XAVIER EDUARDO ORELLANA AUAD**

11 **C.C. No. 091425766-2**

12
13
14 **OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ**

15 **C.C. No. 090251674-9**

16
17
18 **SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO**

19 **C.C. No. 090618615-0**

20
21 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

22 **Notaria XVI Guayaquil**

23
24 Se otorgó ante La Notaria Titular Décima Sexta Del Cantón
25 Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, en fe de ello
26 confiero este **Séptimo Testimonio** que rubrico, firmo y sello
27 en esta ciudad de Guayaquil, hoy 18 de julio del 2016.- La
28 Notaria Suplente.

29
30
31 **Abogada Ana Vélez Zambrano**
32 **Notaria Suplente XVI del**
33 **Cantón Guayaquil**



De: Xavier Orellana
Destinatario: abelardo@albornoz.com.ec, melina.alava@albornoz.com.ec
Fecha: 2017-03-28 09:10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES Y CESIONES DE PARTICIPACIONES

Señor(a)(ita) Representante Legal

La transferencia de acciones / cesión de participación notificada ha sido observada.

Número de Trámite: T-2017-104035
Expediente de la Compañía: 115259
Fecha de notificación de la transferencia /cesión: 22/03/2017 22:26:08

Observación: Estimado usuario, este trámite deberá ser ingresado en las ventanillas ubicadas en el sexto piso de esta Institución y adjuntar la petición suscrita del representante legal de la compañía.

Funcionario que observó trámite: NATALIA ELOISA CEVALLOS SILVERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090618615-0



CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AUAD CAMPUZANO
 SONNIA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 OTTO XAVIER
 ORELLANA GONZALEZ




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E434212222

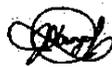
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AUAD JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPUZANO MARY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-25

00144333




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Guayaquil, 6 de julio de 2017.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

Por medio de la presente, en calidad de liquidador de la compañía Maxinvest S.A., procedo a adjuntar la escritura pública de transacción y convenciones para la liquidación de la sociedad conyugal; y, de partición, adjudicación y liquidación de la sociedad conyugal entre el señor Otto Xavier Orellana González y la señora Sonia María Auad Campuzano, misma que, en su punto 9.3.3 y 9.3.5., determina que las acciones de propiedad del señor Otto Xavier Orellana González, de la compañía Maxinvest S.A., deberán transferirse en su totalidad a favor de la señora Sonia María Auad Campuzano.

En consecuencia de lo antes mencionado, la nómina final de accionistas será la siguiente:

NOMBRE DE ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES
Sonia María Auad Campuzano	550
Oliver Martin Klopstein Schwitter	450

Finalmente, adjuntando todos los documentos habilitantes necesarios, solicito la correspondiente transferencia de acciones y actualización de la información en la base de datos de la institución.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Atentamente,



Xavier Eduardo Orellana Auad
C.I. 0914257662
LIQUIDADOR
MAXINVEST S.A.